**Fecha: 26 de octubre del 2026**

**Proceso No: 508**

**Estudio Previo Nº 486 versión-ajustada**

**La Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta**, se permite presentar el requerimiento de a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para su análisis y aprobación, con el fin de que se ordene a quien corresponda agotar el proceso requerido de acuerdo con las normas reglamentarias de la contratación pública para que, en concordancia, con la necesidad identificada se contrate la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

El presente proceso y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Nota: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

## 1.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Cultura del Meta tiene como misión: "Promover y fomentar el desarrollo cultural del Departamento mediante el fortalecimiento de las diversas expresiones culturales, artísticas y creadoras; en el marco del reconocimiento a la diversidad cultural, con fundamento en los principios de descentralización, racionalización de los recursos, autonomía y participación.

La Constitución Política de Colombia, que en el artículo 70 reza: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural y demás normatividad vigente; en este caso, a lo señalado en el artículo 70 de la Constitución Política, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica; técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional, lo cual es retomado en la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura que señala que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus

expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, lo cual conlleva a enmarcar todos los proyectos y acciones del Instituto Departamental de Cultura en el marco que determina esta ley; los planteamientos realizados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI) que ha tenido como uno de los campos de atención preferente durante los últimos años, el fortalecimiento de las capacidades de los agentes implicados en los procesos de gestión y producción cultural, por medio de iniciativas de intercambio de conocimientos y experiencias, de acciones de formación y de capacitación; la Política Pública de Cultura 2017-2027, aprobada mediante Ordenanza No. 965 de 2017 que, en el Campo Gobernanza Cultural, línea estratégica Administración del sector, se contempla como acción estratégica la Gestión del conocimiento para la gerencia y administración del sector.

Teniendo en cuenta que las muestras artísticas musicales, culturales y bibliográficas son indicadas para contribuir a hacer de la cultura, un instrumento de intervención social, donde la inclusión, reconciliación y equidad se armonizan con LA POLÍTICA PÚBLICA DEL META 2017-2027 "CULTURA: INSTRUMENTO PARA LA INCLUSIÓN RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD" aprobada mediante la Ordenanza N°965 de 2017, cuyo objetivo es contar con un Instrumento que pueda orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades de la dimensión cultural para el desarrollo integral del departamento, a través de una serie de reglas y acciones que permitan dar respuesta a las necesidades, intereses y preferencias de los actores culturales y la sociedad en general, mediante el fomento y el apoyo a la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, tenido especial cuidado de la diversidad cultural en un marco del reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultura en la definición del destino del departamento del Meta.

El Plan Departamental de Artes 2019-2029 en su Plan estratégico para el Área Teatro y Circo es el resultado de un proceso de diálogo y concertación convocado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en el que participaron diferentes agentes del sector, así como los representantes del Consejo Departamental de Cultura.

Gracias a la diversidad de manifestaciones, en Colombia se suele organizar el movimiento teatral en los siguientes sectores: ▪ Títeres y animación de objetos: formas teatrales donde se manipulan y animan objetos para narrar historias. ▪ Teatro de calle: Expresiones teatrales creadas para ser presentadas en calle y espacios alternativos diferentes a las salas teatrales. ▪ Teatro comunitario: procesos teatrales con énfasis el desarrollo comunitario. ▪ Narración oral: trabajos generalmente individuales donde la palabra reemplaza a la representación. ▪ Circo: diversas técnicas y expresiones del circo sin animales. ▪ Clown y teatro gestual: manifestaciones basadas en las técnicas del gesto y la expresión corporal generalmente sin palabra. ▪ Teatro de texto o teatro de autor: obras basadas en una dramaturgia para ser representadas en sala teatral. ▪ Performance y artes vivas: manifestaciones híbridas que toman elementos de las artes plásticas, el performance, la danza contemporánea, el teatro contemporáneo y las artes vivas. ▪ Artistas independientes: artistas que realizan su práctica teatral sin una afiliación a un grupo o sector específico. ▪ Productores y agentes teatrales: artistas y agentes que realizan diversas prácticas y oficios que contribuyen al sector teatral.

El teatro es una forma de comunicación y expresión artística que ha evolucionado y se ha adaptado a las necesidades de la sociedad actual. Actualmente, sigue siendo relevante para abordar temas sociales y culturales, promover valores y virtudes importantes, fomentar el diálogo y el entendimiento entre diferentes grupos sociales, y ofrecer una experiencia única al público.

El teatro es una forma de arte que ha existido desde hace siglos y ha sido utilizado como una herramienta para la comunicación y la expresión de ideas y emociones. A lo largo del tiempo, el teatro ha evolucionado y se ha adaptado a las necesidades y demandas de la sociedad actual, ofreciendo una amplia variedad de propuestas escénicas que van desde lo clásico hasta lo contemporáneo.

En la actualidad, el teatro sigue siendo una forma importante de comunicación y expresión artística, y su función en la sociedad es más relevante que nunca. El teatro puede ser utilizado como una herramienta para abordar temas sociales y culturales relevantes, para promover valores y virtudes importantes, para fomentar el diálogo y el entendimiento entre diferentes grupos sociales, y para ofrecer una experiencia única y enriquecedora al público, como forma de arte que ha existido desde hace siglos y ha sido utilizado como una herramienta para la comunicación y la expresión de ideas y emociones. A lo largo del tiempo, el teatro ha evolucionado y se ha adaptado a las necesidades y demandas de la sociedad actual, ofreciendo una amplia variedad de propuestas escénicas que van desde lo clásico hasta lo contemporáneo.

Otra función importante del teatro en la sociedad actual es su capacidad para fomentar el diálogo y el entendimiento entre diferentes grupos sociales. El teatro puede ser utilizado como una herramienta para crear espacios de encuentro y reflexión entre personas de diferentes edades, culturas, religiones y orientaciones sexuales. A través de la representación escénica, el teatro puede ofrecer una experiencia única y enriquecedora al público, que les permite ver el mundo desde diferentes perspectivas y comprender mejor las experiencias y vivencias de los demás.

Sumado a lo anterior el teatro es más que una expresión artística; es clave para el desarrollo educativo, psicológico y social de los niños. Ya sea como espectadores o actores, esta práctica les permite explorar emociones, fortalecer la creatividad y adquirir valores esenciales para la vida. Uno de sus mayores aportes es fomentar el trabajo en equipo, ya que cada integrante de una obra cumple un rol fundamental. La cooperación, el diálogo y la resolución de conflictos se convierten en habilidades naturales dentro del proceso teatral. Además, ayuda a niños con timidez a integrarse de forma espontánea, sin la presión de la competencia académica, al promover la empatía y la responsabilidad compartida.

El teatro estimula la imaginación y fortalece la creatividad al invitar a los niños a dar vida a personajes y mundos ficticios. También desarrolla habilidades sociales al mejorar la comunicación, la escucha y la confianza en sí mismos. A nivel cognitivo, favorece la memoria y la concentración, alejándolos del bombardeo digital y ayudándolos a enfocarse en proyectos a largo plazo. En un mundo donde el sedentarismo y el aislamiento infantil van en aumento, el teatro se convierte en un espacio de encuentro, expresión y crecimiento integral.

Por lo cual el desarrollo de estas actividades culturales en cumplimiento de la misionalidad del Instituto se requiere en pro del fomento de la cultura del Departamento del Meta, ya que fortalecen la identidad regional, promueven la participación ciudadana y estimulan la creación artística local. Estos espacios permiten visibilizar el talento de agrupaciones teatrales del departamento, fomentar el diálogo intercultural con grupos nacionales e internacionales, y acercar a la comunidad a las artes escénicas de manera gratuita y accesible. Además, contribuyen a la formación de públicos, al desarrollo de capacidades artísticas en niños, jóvenes y adultos, y dinamizan la economía cultural al generar empleo y movimiento turístico en torno al arte. En conjunto, los festivales de teatro enriquecen el tejido social y posicionan al Meta como un referente cultural en el país.

El Festival Nacional de Teatro "Manuel Giraldo Mantilla" –también conocido simplemente como Festival de Teatro del Meta– es un evento cultural de gran relevancia en la región llanera, nacido en 2010 como homenaje a Manuel Giraldo Mantilla, pionero y reconocido titiritero regional

El 30 de julio por medio de la **Ordenanza No. 731 de 2010 por la cual se crea e institucionaliza el Festival Nacional de Teatro "José Manuel Giraldo Mantilla"** en el Departamento del Meta, un espacio que tendrá como fin la búsqueda masiva de la recreación cultural y educativa, sana para la gente de nuestro departamento.

El Plan Departamental de Desarrollo Económico y Social "GOBIERNO DE LA UNIDAD", adoptado mediante ordenanza 1265 de 2024, **PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1 EJE ESTRATÉGICO, META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.9 LÍNEA ESTRATÉGICA. PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA**, **2.1.9.2 PROGRAMA, FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS**, 2.1.9.2.8. Subprograma instrumentos de gestión del patrimonio cultural. Sector 33-Cultura. **Meta 21092083301**. Implementar y generar 52 acciones de salvaguardia, divulgación, protección y promoción contenidas en instrumentos de gestión del patrimonio cultural que contribuyan a la generación de capacidades que fortalezcan la oferta cultural y patrimonial de los territorios. **Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. **Meta 21093033301.** Reactivar el ecosistema cultural departamental a través de las artes, las culturas, los saberes y oficios para el impulso de economías del sector. **ACTIVIDAD:** Apoyar la participación de diferentes actores, gestores, portadores e instituciones a eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. **PRODUCTO**: Servicio de promoción de actividades culturales.

Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**" El cual se encuentra inscrito con el No. BPIN 2026005500013, en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental.

Por la naturaleza de este servicio y la reglamentación legal vigente, es necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con personal idóneo, autorizaciones legales y demás condiciones requeridas para la prestación del servicio.

Según lo anterior como el servicio de logística no es una actividad propia al desarrollo de su misionalidad, se hace necesario realizar un proceso de contratación de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** y se solicita al área de contratación iniciar el trámite pertinente.

**2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

**3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

**3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

| CÓDIGO. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 45111700 | Equipo De Composición y Presentación de Sonido, Hardware y Controladores |
| 90101600 | Servicios de Banquetes y Catering |
| 50202300 | Bebidas no alcohólicas |
| 82101500 | Publicidad Impresa |
| 53101600 | Camisas y Blusas |
| 82121500 | Impresión |
| 55101500 | Publicaciones Impresas |
| 49101600 | Coleccionables |
| 55121700 | Señalización |
| 24111500 | Bolsas |
| 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

**3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:**

El Instituto de cultura del Meta, atendiendo a las necesidades expuestas y para cumplir el presente objeto requiere contratar una (1) persona natural o jurídica, que acredite dentro de su actividad comercial actividades relacionadas con el objeto a contratar, que cuente con la capacidad técnica, económica y experiencia relacionada con el proceso, además de las siguientes especificaciones técnicas:

| SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO "JOSE MANUEL GIRALDO MANTILLA" DEL DEPARTAMENTO DEL META. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ALQUILER DE SONIDOS | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDAD | CANT | No DÍAS |
| | SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **ILUMINACIÓN.**<br>*(FESTIVAL DE TEATRO EN ACACIAS)*<br>**COMPONENTES DEL SERVICIO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA.<br>3. OCHO (8) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA.<br>4. DOCE (12) MICROFONOS DINAMICOS PARA DIVERSAS APLICACIONES<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL.<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>9. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR<br>10. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>11. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS<br>12. DOS (2) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>13. CUATRO (4) CABINAS O CAJAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS<br>14. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL<br>**ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACION, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MINIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. DIEZ (10) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. VEINTE (20) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. DOS (2) ACOMETIDAS DE CORRIENTE TRIFASICA 125 AMP X 30MTS | UNID | 1 | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 10. UN (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFASICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP.<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP.<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES.<br>15. DOS (2) TRAMOS DE ESTRUCTURA TRUSS PARA UBICAR LUCES<br>16. UNA (1) CAMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES.<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos.<br>Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje. | | | |
| 2 | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN**<br>*(FESTIVAL DE TEATRO EN CASTILLA LA NUEVA)*<br>**COMPONENTES DEL SERVICIO DE SONIDO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>3. OCHO (8) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>4. SEIS (6) MICROFONOS DINAMICOS DE USO GENERAL<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. SEIS (6) CABINAS O CAJAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS<br>9. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL<br>10. SEIS (6) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 | UNID | 1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>11. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>12. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR<br>13. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>14. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS.<br>**ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACIÓN, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MÍNIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. DIEZ (10) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. VEINTE (20) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. UN (1) ACOMETIDA DE CORRIENTE TRIFÁSICA 125 AMP X 30MTS<br>10. OCHO (8) PARCIALES BIFÁSICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFÁSICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFÁSICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES<br>15. UNA (1) ESTRUCTURA TRUSS PARA COLGADO SONIDO Y LUCES<br>16. DOS (2) TRAMOS DE ESTRUCTURA TRUSS PARA UBICAR LUCES<br>17. UNA (1) CÁMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES<br>18. CUATRO (4) STAGE BAR RGB<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos.<br>Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje. | | | |
| | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN**<br>*(FESTIVAL DE TEATRO EN CUMARAL)* | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | **COMPONENTES DEL SERVICIO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>3. SEIS (6) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>4. CUATRO (4) MICROFONOS DINAMICOS DE USO GENERAL<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. CUATRO (4) CABINAS O CAJAS ACUSTICAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS<br>9. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18"<br>10. DOS (2) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>11. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>12. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR<br>13. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>14. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS.<br>**ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACION, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MINIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. SEIS (6) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. DIEZ (10) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. UN (1) ACOMETIDA DE CORRIENTE TRIFASICA 125 AMP X 30MTS<br>10. UN (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES | UND | 1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFASICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES<br>15. UNA (1) ESTRUCTURA TRUSS PARA COLGADO SONIDO Y LUCES<br>16. UNA (1) CAMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES<br>17. CUATRO (4) LUCES UV<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos.<br>Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje. | | | |
| 4 | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y SONIDO** (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y OPERACIÓN). *Presentación teatral en Villavicencio.*<br><br>1.1.PARLANTERIA Dos (2) Cabinas de 15 pulgas (P.A.); Dos (2) Subwoofers 1X18; Dos (2) Side Fill; Dos (2) Monitores de piso<br>1.2.CONSOLAS Una (1) Consola digital o analógica de 8 o 12 canales<br>1.3.MICROFONOS Y CABLES<br>Dos (2) Micrófonos según rider - Se suministran todos los necesarios; Dos (2) Cajas directas pasivas; Diez (10) Cables XLR de diferentes dimensiones (10m, 8m, 5m según necesidad); Cuatro (4) Stand para micrófonos; Cuatro (4) Extensiones de corriente de 4 puntos; Un (1) Micrófono inalámbricos con su respectiva antena.<br>2. ILUMINACIÓN<br>Dos (2) Cabeza móvil Beam 7R; Ocho (8) Par led color 24x18W 6IN1; Una (1) Maquina de humo; Una (1) Consola iluminación profesional o DMX.<br>3. GENERADORES DE ENERGIA: Un (1) Distribuidores de energía trifásicos.<br>4. PERSONAL REQUERIDO: Una (1) persona en manejo de sonido e iluminación; Un (1) asistente. | UNID | 1 | 2 |
| | **ALIMENTOS** | | | |
| 5 | **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS** para los asistentes a las Obras de Teatro: Una Bebida de 200 ml en empaque tetra pack y crispetas servidas en bolsas de papel tamaño pequeño ambos productos en sus empaques tendrán un adhesivo impreso laminado, con presentación cuidada, ingredientes de | UNID | 2,900 | N/A |

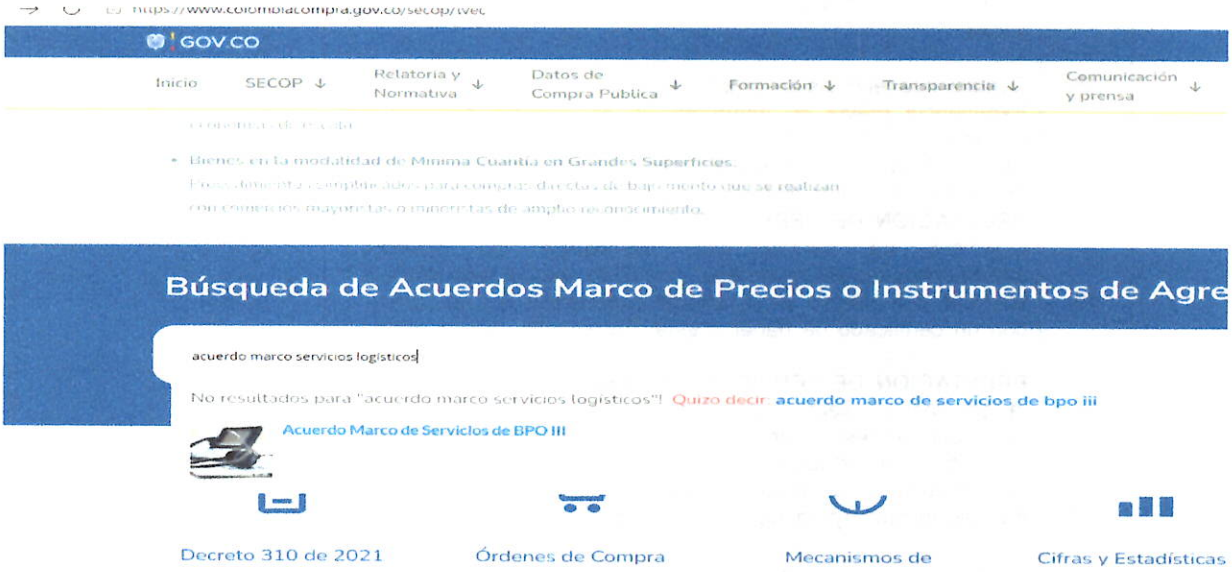
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | calidad con disponibilidad de traslado y prestación de sus servicios en los municipios que el instituto lo requiera. | | | |
| 6 | **SUMINISTRO DE COCTELES INAUGURACIÓN:** Suministro de cócteles tradicionales de la región llanera para el festival de teatro, servidos en porciones estándar de mínimo 30 ml a 40 ml, con presentación cuidada, ingredientes de calidad con disponibilidad de traslado y prestación de sus servicios en los municipios que el instituto lo requiera. | UNID | 600 | 1 |
| 7 | **SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLA SIN GAS PARA LOS INTEGRANTES DE LAS OBRAS DE TEATRO**: x 600 ml paca x 24 unidades c/u para los integrantes de las diferentes obras de teatro entregada en el punto que designe la organización, estas pacas deben venir en cava con hielo. | UNID | 40 | N/A |
| | **ELEMENTOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL** | | | |
| 8 | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR:** Elementos de adecuación y montaje de escenografía, información e identificación correspondiente al evento, con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura metálica fabricada en tubo cuadrado de 1 ½ pug, calibre 18 (incluye instalación y desinstalación de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor). Unidad por metro cuadrado.<br><br>Nota: dada las indicaciones del supervisor, se establece la forma en la que se va a realizar y ubicar los diferentes bastidores. | Metro Cuadrado | 230 | N/A |
| 9 | **SUMINISTRO DE BANNER PARA ENTREVISTAS Y FOTOGRAFÍAS UBICADO A LAS AFUERAS DE LOS ESCENARIOS:** Zona pre- stage entre los camerinos y el escenario central, banner 13 onzas, con ribete y tensado, medidas 2,40 de alto x 5,00 mts de ancho, con estructura en aluminio (tubo cuadrado tipo bastidor calibre 14 2.0mm x 2.1mm) incluido los logos del evento y logos Institucionales, ubicados en lugar indicado por el organizador" | Unidad | 2 | N/A |
| 10 | **SUMINISTRO DE CAMIBUSO TIPO POLO**: Camibuso tipo polo unicolor, material tela lacoste, 180grs, cuello reforzado con marca bordada full color, todas las tallas S,M,L, XL. (según diseño otorgado por el instituto) del festival de teatro, entregar antes de empezar el evento. | Unidad | 200 | N/A |
| 11 | **SUMINISTRO DE CERTIFICADOS PARTICIPACIÓN**: Diseño e impresión en papel fotográfico a full color, tamaño carta, para los participantes al evento - grupos, jurados, mesa técnica. (según diseño otorgado por el instituto). Los ajustes o correcciones de impresión serán responsabilidad del operador en caso de errores de impresión. | Unidad | 200 | N/A |
| 12 | **SUMINISTRO DE ESCARAPELAS EN PVC:** Diseño e impresión de escarapelas en PVC, Medidas 10 cm x 12 cm full color por una cara con riata en cinta falla marcada a una tinta con el logo del instituto y armada con gancho metálico. (según diseño otorgado por el instituto). | Unidad | 200 | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | **SUMINISTRO DE TERMO DE ACERO INOXIDABLE:** Características Principales Capacidad: 350 ml, un tamaño compacto y ligero ideal para porciones individuales. Material: Acero inoxidable (comúnmente grado alimenticio 304), libre de BPA y resistente a impactos. Aislamiento: Estructura de doble capa al vacío que evita quemaduras al tacto en caliente y la condensación de humedad por fuera en frío. Tapa: Sistema hermético anti derrames, disponible en versiones de rosca segura, botón de apertura o tapa abatible. Técnica de marca: Láser con rotación (Fibra Óptica). Láser con rotación y personalizado (Fibra Óptica) | Unidad | 200 | N/A |
| 14 | **SUMINISTRO DE PENDÓN.** Elementos de identificación y/o señalización interna del recinto.<br><br>Pendón tipo araña: Pendón de medidas 1,0mtx2,0mt impresión digital solvente full color en banner 13 onz, con porta pendón tipo araña, diseño dispuesto por el instituto (incluye instalación y desinstalación según indicaciones dadas por el supervisor). | Servicio | 3 | N/A |
| 15 | **SUMINISTRO DE BOLSAS ECOLÓGICAS:** Bolsas en tela ecológica doble bolsa en cambrel de 90gr, doble manija, impresión logo institucional full color dos caras, medidas: 40cmx40cm con fuelle de 12cm | UNID | 200 | 1 |
| | **SERVICIO DE PERSONAL** | | | |
| 16 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERARIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES**<br>Perfil: Persona natural con capacidad para desarrollar actividades de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento básico de espacios destinados a la realización de eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos o de alta afluencia de público.<br>Condiciones técnicas del prestador: Acreditar mínimo tres (3) meses de experiencia en actividades de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios generales o manejo de residuos en escenarios públicos o privados, instituciones, establecimientos, actividades o eventos.<br><br>La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento idóneo que demuestre la ejecución de actividades relacionadas. Mínimo en servicio en turnos de 8 horas. | Servicio | 6 | 4 |
| 17 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICA**<br>Personal de apoyo logístico u operativo para el eventos y demás actividades de programación para la recepción y coordinación del transporte de los concursantes, jurados, grupos bases, organizadores entre otros; encargados de colaborar en el montaje y desmontaje de la logística de servicio, gestionar suministros, materiales, asistentes y equipos técnicos a disposición del personal, controlar accesos y circulación en zonas clave, brindar orientación al público, supervisar la limpieza y disposición de residuos, y responder con agilidad ante imprevistos; debe contar con experiencia en eventos | Servicio | 10 | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | masivos, habilidades para el trabajo en equipo, buena comunicación, tolerancia al estrés y disponibilidad para trabajar en horarios extendidos, turnos rotativos de ocho horas durante los días del evento. Nivel de estudio: bachiller, con experiencia en actividades logísticas o realización de eventos. Mínimo en servicio en turnos de 8 horas. | | | |
| 18 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETE DE SEÑAS:** Interprete de señas certificado en interpretación de lengua de señas.<br><br>Condiciones técnicas del prestador.<br>Experiencia previa en interpretación en eventos públicos o privados de forma virtual o presencial. Dominio fluido de la lengua de señas. El valor incluye: servicio diario de ocho horas diarias. | Servicio | 2 | 4 |
| 19 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERO DE SONIDO** Ingeniero de sonido con experiencia en eventos departamentales y/o nacionales, con título universitario afín a la solicitud, con mínimo un (1) año de experiencia laboral. Contar con un certificado de haber o estar Trabajando con un artista con reconocimiento nacional | Servicio | 1 | 4 |
| 20 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECTOR:** El/la Director /a del festival será responsable de garantizar el correcto desarrollo del festival de teatro, supervisando la programación escénica, concertación del cronograma y garantizando el cumplimiento de la producción, logística; coordinando un equipo multidisciplinario (producción, comunicación, técnica)<br><br>Se requiere experiencia en organización de eventos culturales o festivales. Con disponibilidad de traslado y prestación de sus en los municipios en los cuales se desarrollaran las actividades | Servicio | 1 | 7 |
| 21 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TÉCNICO**: Persona natural con formación técnica o tecnológica en artes escénicas, actuación escénica y/o afines, para el apoyo en la realización y desarrollo del festival de teatro, que acredite como un mínimo de dos (02) participaciones en festivales de teatro y una experiencia laboral certificada con entidades públicas o privadas de al menos dieciocho (18) meses. | Servicio | 1 | 4 |
| 22 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PRESENTADOR(A) PARA EL FESTIVAL DE TEATRO:** Presentador para el evento, con experiencia laboral relacionada en medios de comunicación de alta circulación de reconocimiento local o nacional. La presentación se hará atendiendo el itinerario y programación del evento y con disponibilidad de traslado y prestación de sus servicios en los municipios en los cuales se desarrollarán las actividades | Servicio | 2 | 2 |

## 4.JUSTIFICACIÓN TECNICA DADA POR LA SUBDIRECCION OPERATIVA POR LA CUAL AL ENTIDAD SOBRE REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD MARCO DE PRECIOS- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

En aras de dar cumplimiento a la Circular N.º 004 del veintiuno (21) de septiembre de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente donde exhorta a la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en aplicación del Decreto 310 de 2021 que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la subdirección general procedió a verificar a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual.




De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, se verificó la disponibilidad del servicio requerido —**SERVICIOS LOGÍSTICOS**— dentro de dicho instrumento, en donde el área evidencio que no se encuentra acuerdos marcos relacionados, con servicios que requiere la entidad.

Por lo tanto, se justifica no procedente acudir **de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** como canal de adquisición y se recomienda avanzar con una contratación independiente conforme a lo establecido en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, que regulan la contratación pública en Colombia.

La decisión de no acogerse al Acuerdo Marco de Precios de **Colombia Compra Eficiente** para el: **SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO "JOSE MANUEL GIRALDO MANTILLA" DEL DEPARTAMENTO DEL META.** Se sustenta así:

Tras una revisión exhaustiva a los Acuerdos Marcos vigentes, se evidenció que este no se encuentra alguno relacionado con el objeto a contratar.

En consecuencia, el Instituto ha optado por adelantar un **proceso de contratación alternativo**, bajo la modalidad de **Selección Abreviada de menor cuantía**, con convocatoria pública, lo que permitirá:

- Negociar precios más competitivos en el mercado.
- Establecer condiciones contractuales que garanticen una mejor relación costo–beneficio.
- Asegurar servicio oportuno y en condiciones óptimas y de calidad.

Por lo anterior, se considera que la utilización de este mecanismo de selección es la alternativa más adecuada para satisfacer las necesidades del Instituto, optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, esto conforme a lo requerido por el área, que anexa consulta de los acuerdos marco vigentes

**ANÁLISIS COSTO BENEFICIO EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD OFICIAL**: que incluye costo de los bienes impuestos departamentales, El valor del Presupuesto Oficial a través de **LA BOLSA MERCANTIL** debe incluir los costos de intermediación, costos que no se generarían si el **INSTITUTO contratara** directamente el servicio.

Ahora bien, la Bolsa mercantil maneja unos costos de intermediación detallados así:
Comisión Máxima 0,15%
Registro bolsa Mercantil 0,30%
Servicios de compensación 0,21%
Firmas electrónicas por valor de los costos en bolsa 0,66%

Las comisiones en la Bolsa Mercantil de Colombia se basan en diferentes factores, como el tipo de instrumento financiero, el valor de la transacción y el comisionista.

En general, las comisiones varían entre un mínimo de $100.000 + IVA hasta un 3% o 4% sobre el valor de la operación Comisiones de gestión: algunas sociedades comisionistas pueden cobrar comisiones de gestión por el manejo de la cuenta de inversión, que pueden ser un porcentaje anual sobre el valor de la inversión.

**Este valor sumado al presupuesto oficial de este proceso nos incrementaría valores los cuales no se aplicaría entonces el menor costo versus beneficio, RAZÓN POR LA CUAL NO ES CONVENIENTE A LA ENTIDAD.**

El valor del Presupuesto Oficial a través de la Bolsa Mercantil debe incluir los costos de intermediación, costos que no se generarían si la Administración contratara directamente el servicio. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la **SUBDIRECCIÓN OPERATIVA,** estructuradora del Proceso de Contratación bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** para el procede de contratación cuyo objeto es: **SERVICIO**

**LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO "JOSE MANUEL GIRALDO MANTILLA" DEL DEPARTAMENTO DEL META. En consecuencia, para su realización se requiere disponer de servicios especializados de logística, que comprenden, entre otros, apoyo para el montaje y desmontaje, equipos audiovisuales, sonido, iluminación, conectividad, personal logístico, atención a los participantes, alimentación, adecuación de espacios y demás componentes definidos en las especificaciones técnicas del proceso.**

De acuerdo con el análisis efectuado, los servicios requeridos cuentan con oferta en el mercado y pueden ser suministrados por personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, operativa, financiera y organizacional para atender las condiciones establecidas por el **INSTITUTO**. El estudio de mercado realizado para el proceso evidencia la existencia de proveedores que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos para eventos y actividades institucionales, así como antecedentes de contratación pública con objetos similares.

En atención a la naturaleza del objeto contractual y, especialmente, a su cuantía, la Entidad determina que la modalidad procedente es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siempre que, una vez verificado el presupuesto anual de la entidad para la **vigencia 2026** y el límite de menor cuantía aplicable para el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**, el valor estimado del proceso se encuentre dentro del rango legal correspondiente.

## 5.BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES ESTABLECIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, en el marco del proceso de contratación para **servicios de logística**, deja constancia de la aplicación de las buenas prácticas en materia de contratación pública, conforme a los lineamientos y directrices establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos precontractuales, se adoptaron criterios técnicos, jurídicos y económicos que aseguran la transparencia, la eficiencia y la promoción de la libre concurrencia.

En este sentido, se emplearon las herramientas metodológicas disponibles en el Sistema de Compra Pública, tales como la Guía para la Elaboración de Estudios Previos, la guía para la Gestión de Riesgos en la Contratación y los Pliegos Tipo, en aquellos aspectos aplicables.

Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, se evitó la inclusión de requisitos habilitantes que pudieran ser considerados restrictivos o desproporcionados frente a las necesidades de Instituto.

Asimismo, se realizó un análisis detallado de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, estableciendo las medidas de mitigación pertinentes y las obligaciones contractuales necesarias para asegurar la calidad, oportunidad y seguridad en la **prestación de los servicios de logística**.

El proceso contractual se estructuró bajo los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva, procurando que las condiciones del mercado local y regional permitan la participación efectiva de oferentes idóneos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal, particularmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, se deja constancia de que en el presente proceso se garantizaron condiciones de equidad, transparencia y competencia, en coherencia con los objetivos misionales del Instituto Departamental de Cultura del Meta y las mejores prácticas de contratación pública orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional.

## 6.CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones.

Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –con fundamento en el artículo 3° del Decreto Ley 4170 de 2011 y en ejercicio de su desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública– y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto de 3570 de 2011, como ente rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el Desarrollo Sostenible– ponen a disposición de los partícipes del Sistema de Compras y Contratación pública la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible,

basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Es así que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expide una guía donde establece lineamientos que constituyen un instrumento de buenas prácticas para garantizar la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito de la contratación estatal, mediante la implementación de criterios y obligaciones ambientales y sociales en todas las etapas del Proceso de Contratación. De esta manera, los lineamientos expedidos en la presente Guía abarcan toda la gestión contractual, armonizando la satisfacción de las necesidades inmersas en ella con la consecución de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su dimensión ambiental y social.

Con la expedición de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable se da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del parágrafo del artículo 4 del Decreto 142 del 2023, que modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual encargó a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la tarea de adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de criterios ambientales y sociales.

Así mismo, en atención a la modificación introducida por el Decreto 142 de 2023, que establece la adopción de instrumentos orientadores para la aplicación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación, la Entidad fundamenta la presente estructuración en los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable (2025), integrando el enfoque de sostenibilidad en la etapa de planeación.

La inclusión de tales criterios responde al principio de Valor por Dinero bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida, permitiendo evaluar no solo el costo inicial de la contratación, sino también sus impactos ambientales, sociales y económicos asociados a la ejecución del contrato. En este sentido, las condiciones previstas en los documentos del proceso buscan garantizar que la ejecución contractual contribuya a la minimización de riesgos ambientales, al uso eficiente de recursos y al respeto de estándares sociales y laborales, sin generar barreras injustificadas a la participación ni afectar la libre competencia.

Conforme las políticas nacionales expuestas, El Instituto Departamental de Cultura del Meta acoge, las Políticas de Gestión Ambiental, y se compromete a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, El Instituto Departamental de Cultura del Meta, busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras en caso que se presente, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las

comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía .

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** del Instituto Departamental de Cultura del Meta, sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Las exigencias incorporadas guardan relación directa y proporcional con el objeto del contrato y se establecen como mecanismos orientados a asegurar una gestión contractual alineada con el desarrollo sostenible y el interés general.

En este sentido, tratándose de una modalidad de selección abreviada, la Entidad debe asegurar que la estructuración del proceso responda no solo a criterios de precio, sino también a la adecuada gestión de riesgos e impactos asociados a la ejecución contractual, bajo una perspectiva de análisis de ciclo de vida y uso eficiente de recursos.

Las condiciones y requisitos incorporados en los documentos del proceso se establecen de manera objetiva, proporcional y acorde con la naturaleza y cuantía del contrato, sin constituir barreras injustificadas a la participación, garantizando la libre concurrencia y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en armonía con el interés general y el desarrollo sostenible.

## 7. TIPO DE CONTRATO:

Se tipifica como contrato de servicio (logístico)

## 8. PLAZO

El plazo de ejecución, del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la aprobación de la póliza y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principio del sistema presupuestal entre otro el de la anualidad razón por la cual el plazo de los contratos no puede supera la vigencia fiscal correspondiente.

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto de lo contratado se prestará en los municipios de **ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA, CUMARAL Y VILLAVICENCIO en el Departamento del Meta.**

**10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**GENERALES:**

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
8. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor, teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual., Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Responder por sus actuaciones omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

11. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
12. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar y garantizar integralmente los servicios logísticos **PARA LA REALIZACIÓN DEL XI FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y demás requerimientos establecidos por el Instituto, que a continuación se describe:

| ALQUILER DE SONIDOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD MEDIDAD** | **CANT** | **No DÍAS** |
| 1 | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN.**<br>*(FESTIVAL DE TEATRO EN ACACIAS)*<br>**COMPONENTES DEL SERVICIO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA.<br>3. OCHO (8) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA.<br>4. DOCE (12) MICROFONOS DINAMICOS PARA DIVERSAS APLICACIONES<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL.<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>9. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR<br>10. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>11. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS<br>12. DOS (2) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>13. CUATRO (4) CABINAS O CAJAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS | UNID | 1 | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 14. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL<br>**ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACION, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MINIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. DIEZ (10) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. VEINTE (20) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. DOS (2) ACOMETIDAS DE CORRIENTE TRIFASICA 125 AMP X 30MTS<br>10. UN (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFASICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP.<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP.<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES.<br>15. DOS (2) TRAMOS DE ESTRUCTURA TRUSS PARA UBICAR LUCES<br>16. UNA (1) CAMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES.<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos.<br>Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje. | | | |
| | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN**<br>*(FESTIVAL DE TEATRO EN CASTILLA LA NUEVA)*<br>**COMPONENTES DEL SERVICIO DE SONIDO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>3. OCHO (8) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>4. SEIS (6) MICROFONOS DINAMICOS DE USO GENERAL<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. SEIS (6) CABINAS O CAJAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS<br>9. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL<br>10. SEIS (6) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>11. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>12. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR<br>13. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>14. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS.<br>**ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACIÓN, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MÍNIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. DIEZ (10) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. VEINTE (20) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. UN (1) ACOMETIDA DE CORRIENTE TRIFÁSICA 125 AMP X 30MTS<br>10. OCHO (8) PARCIALES BIFÁSICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFÁSICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFÁSICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES<br>15. UNA (1) ESTRUCTURA TRUSS PARA COLGADO | UNID | 1 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SONIDO Y LUCES<br>16. DOS (2) TRAMOS DE ESTRUCTURA TRUSS PARA UBICAR LUCES<br>17. UNA (1) CÁMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES<br>18. CUATRO (4) STAGE BAR RGB<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos.<br>Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje. | | | |
| | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN**<br>*(FESTIVAL DE TEATRO EN CUMARAL)*<br>**COMPONENTES DEL SERVICIO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>3. SEIS (6) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>4. CUATRO (4) MICROFONOS DINAMICOS DE USO GENERAL<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. CUATRO (4) CABINAS O CAJAS ACUSTICAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS<br>9. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18"<br>10. DOS (2) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>11. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>12. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR<br>13. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>14. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | **ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACION, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MINIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. SEIS (6) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. DIEZ (10) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. UN (1) ACOMETIDA DE CORRIENTE TRIFASICA 125 AMP X 30MTS<br>10. UN (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFASICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES<br>15. UNA (1) ESTRUCTURA TRUSS PARA COLGADO SONIDO Y LUCES<br>16. UNA (1) CAMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES<br>17. CUATRO (4) LUCES UV<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos.<br>Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje. | UND | 1 | 1 |
| 4 | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y SONIDO** (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y OPERACIÓN). *Presentación teatral en Villavicencio.*<br><br>1.1.PARLANTERIA Dos (2) Cabinas de 15 pulgas (P.A.); Dos (2) Subwoofers 1X18; Dos (2) Side Fill; Dos (2) Monitores de piso<br>1.2.CONSOLAS Una (1) Consola digital o analógica de 8 o 12 canales<br>1.3.MICROFONOS Y CABLES<br>Dos (2) Micrófonos según rider - Se suministran todos los necesarios; Dos (2) Cajas directas pasivas; Diez (10) Cables | UNID | 1 | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | XLR de diferentes dimensiones (10m, 8m, 5m según necesidad); Cuatro (4) Stand para micrófonos; Cuatro (4) Extensiones de corriente de 4 puntos; Un (1) Micrófono inalámbricos con su respectiva antena.<br>2. ILUMINACIÓN<br>Dos (2) Cabeza móvil Beam 7R; Ocho (8) Par led color 24x18W 6IN1; Una (1) Maquina de humo; Una (1) Consola iluminación profesional o DMX.<br>3. GENERADORES DE ENERGIA: Un (1) Distribuidores de energía trifásicos.<br>4. PERSONAL REQUERIDO: Una (1) persona en manejo de sonido e iluminación; Un (1) asistente. | | | |
| **ALIMENTOS** | | | | |
| 5 | **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS** para los asistentes a las Obras de Teatro: Una Bebida de 200 ml en empaque tetra pack y crispetas servidas en bolsas de papel tamaño pequeño ambos productos en sus empaques tendrán un adhesivo impreso laminado, con presentación cuidada, ingredientes de calidad con disponibilidad de traslado y prestación de sus servicios en los municipios que el instituto lo requiera. | UNID | 2,900 | N/A |
| 6 | **SUMINISTRO DE COCTELES INAUGURACIÓN:** Suministro de cócteles tradicionales de la región llanera para el festival de teatro, servidos en porciones estándar de mínimo 30 ml a 40 ml, con presentación cuidada, ingredientes de calidad con disponibilidad de traslado y prestación de sus servicios en los municipios que el instituto lo requiera. | UNID | 600 | 1 |
| 7 | **SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLA SIN GAS PARA LOS INTEGRANTES DE LAS OBRAS DE TEATRO**: x 600 ml paca x 24 unidades c/u para los integrantes de las diferentes obras de teatro entregada en el punto que designe la organización, estas pacas deben venir en cava con hielo. | UNID | 40 | N/A |
| **ELEMENTOS DE DIFUSIÓN DE CONTENIDO INSTITUCIONAL** | | | | |
| 8 | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR:** Elementos de adecuación y montaje de escenografía, información e identificación correspondiente al evento, con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura metálica fabricada en tubo cuadrado de 1 ½ pug, calibre 18 (incluye instalación y desinstalación de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor). Unidad por metro cuadrado.<br><br>Nota: dada las indicaciones del supervisor, se establece la forma en la que se va a realizar y ubicar los diferentes bastidores. | Metro Cuadrado | 230 | N/A |
| 9 | **SUMINISTRO DE BANNER PARA ENTREVISTAS Y FOTOGRAFÍAS UBICADO A LAS AFUERAS DE LOS ESCENARIOS:**<br>Zona pre- stage entre los camerinos y el escenario central, banner 13 onzas, con ribete y tensado, medidas 2,40 de alto x 5,00 mts de ancho, con estructura en aluminio (tubo cuadrado tipo bastidor calibre 14 2.0mm x 2.1mm) incluido los logos del | Unidad | 2 | N/A |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | evento y logos Institucionales, ubicados en lugar indicado por el organizador" | | | |
| 10 | **SUMINISTRO DE CAMIBUSO TIPO POLO**: Camibuso tipo polo unicolor, material tela lacoste, 180grs, cuello reforzado con marca bordada full color, todas las tallas S,M,L, XL. (según diseño otorgado por el instituto) del festival de teatro, entregar antes de empezar el evento. | Unidad | 200 | N/A |
| 11 | **SUMINISTRO DE CERTIFICADOS PARTICIPACIÓN**: Diseño e impresión en papel fotográfico a full color, tamaño carta, para los participantes al evento - grupos, jurados, mesa técnica. (según diseño otorgado por el instituto). Los ajustes o correcciones de impresión serán responsabilidad del operador en caso de errores de impresión. | Unidad | 200 | N/A |
| 12 | **SUMINISTRO DE ESCARAPELAS EN PVC:** Diseño e impresión de escarapelas en PVC, Medidas 10 cm x 12 cm full color por una cara con riata en cinta falla marcada a una tinta con el logo del instituto y armada con gancho metálico. (según diseño otorgado por el instituto). | Unidad | 200 | N/A |
| 13 | **SUMINISTRO DE TERMO DE ACERO INOXIDABLE:** Características Principales Capacidad: 350 ml, un tamaño compacto y ligero ideal para porciones individuales. Material: Acero inoxidable (comúnmente grado alimenticio 304), libre de BPA y resistente a impactos. Aislamiento: Estructura de doble capa al vacío que evita quemaduras al tacto en caliente y la condensación de humedad por fuera en frío. Tapa: Sistema hermético anti derrames, disponible en versiones de rosca segura, botón de apertura o tapa abatible. Técnica de marca: Láser con rotación (Fibra Óptica). Láser con rotación y personalizado (Fibra Óptica) | Unidad | 200 | N/A |
| 14 | **SUMINISTRO DE PENDÓN.** Elementos de identificación y/o señalización interna del recinto.<br><br>Pendón tipo araña: Pendón de medidas 1,0mtx2,0mt impresión digital solvente full color en banner 13 onz, con porta pendón tipo araña, diseño dispuesto por el instituto (incluye instalación y desinstalación según indicaciones dadas por el supervisor). | Servicio | 3 | N/A |
| 15 | **SUMINISTRO DE BOLSAS ECOLÓGICAS:** Bolsas en tela ecológica doble bolsa en cambrel de 90gr, doble manija, impresión logo institucional full color dos caras, medidas: 40cmx40cm con fuelle de 12cm | UNID | 200 | 1 |
| | **SERVICIO DE PERSONAL** | | | |
| 16 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERARIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES**<br>Perfil: Persona natural con capacidad para desarrollar actividades de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento básico de espacios destinados a la realización de eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos o de alta afluencia de público.<br>Condiciones técnicas del prestador: Acreditar mínimo tres (3) meses de experiencia en actividades de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios generales o manejo de residuos en escenarios públicos o privados, instituciones, | Servicio | 6 | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | establecimientos, actividades o eventos.<br><br>La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento idóneo que demuestre la ejecución de actividades relacionadas. Mínimo en servicio en turnos de 8 horas. | | | |
| 17 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICA**<br>Personal de apoyo logístico u operativo para el eventos y demás actividades de programación para la recepción y coordinación del transporte de los concursantes, jurados, grupos bases, organizadores entre otros; encargados de colaborar en el montaje y desmontaje de la logística de servicio, gestionar suministros, materiales, asistentes y equipos técnicos a disposición del personal, controlar accesos y circulación en zonas clave, brindar orientación al público, supervisar la limpieza y disposición de residuos, y responder con agilidad ante imprevistos; debe contar con experiencia en eventos masivos, habilidades para el trabajo en equipo, buena comunicación, tolerancia al estrés y disponibilidad para trabajar en horarios extendidos, turnos rotativos de ocho horas durante los días del evento. Nivel de estudio: bachiller, con experiencia en actividades logísticas o realización de eventos. Mínimo en servicio en turnos de 8 horas. | Servicio | 10 | 4 |
| 18 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETE DE SEÑAS:** Interprete de señas certificado en interpretación de lengua de señas.<br>Condiciones técnicas del prestador.<br>Experiencia previa en interpretación en eventos públicos o privados de forma virtual o presencial. Dominio fluido de la lengua de señas. El valor incluye: servicio diario de ocho horas diarias. | Servicio | 2 | 4 |
| 19 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERO DE SONIDO** Ingeniero de sonido con experiencia en eventos departamentales y/o nacionales, con título universitario afín a la solicitud, con mínimo un (1) año de experiencia laboral. Contar con un certificado de haber o estar Trabajando con un artista con reconocimiento nacional | Servicio | 1 | 4 |
| 20 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECTOR:** El/la Director /a del festival será responsable de garantizar el correcto desarrollo del festival de teatro, supervisando la programación escénica, concertación del cronograma y garantizando el cumplimiento de la producción, logística; coordinando un equipo multidisciplinario (producción, comunicación, técnica)<br><br>Se requiere experiencia en organización de eventos culturales o festivales. Con disponibilidad de traslado y prestación de sus en los municipios en los cuales se desarrollaran las actividades | Servicio | 1 | 7 |
| | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TÉCNICO**: Persona natural con formación técnica o tecnológica en artes escénicas, actuación escénica y/o afines, para el apoyo en la realización y desarrollo del festival de teatro, que acredite | Servicio | 1 | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21 | como un mínimo de dos (02) participaciones en festivales de teatro y una experiencia laboral certificada con entidades públicas o privadas de al menos dieciocho (18) meses. | | | |
| 22 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PRESENTADOR(A) PARA EL FESTIVAL DE TEATRO:** Presentador para el evento, con experiencia laboral relacionada en medios de comunicación de alta circulación de reconocimiento local o nacional. La presentación se hará atendiendo el itinerario y programación del evento y con disponibilidad de traslado y prestación de sus servicios en los municipios en los cuales se desarrollaran las actividades | Servicio | 2 | 2 |

2.Garantizar el servicio de sonido e iluminación, mesas, decoración, para el festival de teatro en los municipios de **ACACIAS, CASTILLA LA NUEVA, CUMARAL Y VILLAVICENCIO.**
3.Realizar el suministro de los alimentos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el proceso, de acuerdo a los horarios previamente establecidos con el supervisor y condiciones adecuadas de calidad, higiene y manipulación cumpliendo las normas sanitarias vigentes, además de trasportar los alimentos hasta el lugar de realización de las actividades garantizando su adecuada conservación y presentación.
4.Suministrar de manera oportuna, todos y cada uno de los ítems descritos en los requisitos técnicos señalados en el presente proceso y de acuerdo a la propuesta presentada y dar cumplimiento a la garantía de los ítems suministrados.
5.El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos, y demás recursos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
6.Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato.
7.El contratista debe Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País.
8.El contratista debe Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo).
9.El contratista debe observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio.
10.El contratista será responsable por los daños que cause directa o indirectamente al mobiliario y demás implementos de las instalaciones de los teatros y/o lugares donde se va a ejecutar los eventos, al momento de la ejecución de sus actividades, por consiguiente; deberá reparar y/o reemplazar conforme a la directriz del supervisor y al daño causado.
11.Anexar evidencias registro fotográfico y planillas de asistencia debidamente diligencias en los eventos enmarcados en el presente proceso.
12.Realizar y Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
13.Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contratado
14.Ejercer la custodia de los bienes, hasta el momento de realizar la entrega formal e ingreso al Almacén Departamental respectivamente, de los elementos que así lo requieran.
15. Coordinar previamente con el supervisor las actividades a realizar.

**10.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META:**

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas.

**11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

**Régimen Jurídico aplicable:** El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de Selección:** La Ley 1150 de 2007 definió en su artículo 2º las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista, (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa), lo cual fue reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el presente proceso se enmarca en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, lo anterior se deduce al confrontar el Presupuesto del Instituto Departamental de Cultura del Meta en SMLMV con el rango definido en el literal b del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se puede extractar la menor cuantía del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por lo que a partir de dicho monto la modalidad es la de selección abreviada, Así las cosas, al comparar el Presupuesto Oficial del presente proceso con la mínima cuantía, se deduce con absoluta claridad que dicho proceso de selección se enmarca en la **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – menor cuantía de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de

transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – menor cuantía, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

## 12.IMPUTACION PRESUPUESTAL:

| CDP | RUBRO | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR DEL CDP |
|---|---|---|---|
| 747 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 | **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02** | **Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. BPIN 2026005500013, en el BPPDI **"FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META".** | **$231.000.000** |
| | **TOTAL** | | **$231.000.000** |

| RUBRO PRESUPUESTAL | PROYECTO | UNSPSC | VALOR |
|---|---|---|---|
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI **"FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META".** | **45111700 equipo De Composición y Presentación de Sonido, Hardware y Controladores** | **$90.069.664,00** |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI **"FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META".** | **90101600 servicios de Banquetes y Catering** | **$ 42.170.000,00** |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI **"FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL** | **50202300 bebidas no alcohólicas** | **$ 1.240.000,00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **DEPARTAMENTO DEL META**". | | |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". | **82101500 publicidad Impresa** | **$ 27.028.000,00** |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". | **53101600 camisas y Blusas** | **$ 13.174.200,00** |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". | **55101500 publicaciones Impresas** | **$ 620.000,00** |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". | **82121500 impresión** | **$ 1.800.000,00** |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". | **49101600 coleccionables** | **$ 15.200.000,00** |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". | **55121700 señalización** | **$ 856.800,00** |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, | BPIN 2026005500013, en el BPPDI "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL** | **24111500 bolsas** | **$ 1.890.000,00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | **DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". | | |
| **7.2.3.33.3301.1-603.006.2.3.2.02.02.006.02 Meta 21092043303.** Apoyar, desarrollar y fomentar la participación de actores, gestores, portadores e instituciones en 18 eventos, ferias, vitrinas, ruedas de negocios, formación, transferencias de experiencias y conocimientos para el fortalecimiento de la promoción cultural. | BPIN 2026005500013, en el BPPDI "**FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, LAS ARTES, LOS SABERES Y EXPRESIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**". | **80111600 servicios de Personal Temporal** | **$36.951.336,00** |

Según certificado de **disponibilidad presupuestal N° 747 de fecha** 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, por valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($231.000.000) M/CTE,** expedido por la Subdirección General del Instituto y cuenta con **certificado de plan de compras N° 00521 del 25 de SEPTIEMBRE de 2026** expedido por el técnico almacenista **LINA PAOLA GUTIERREZ**.

## 12.1 VALOR DEL PRESUPUESTO

Para determinar el presupuesto oficial se tiene como referencia los precios determinados en la región para lo cual, se realizó un estudio de mercado con personas jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto del contrato, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, así como los históricos de la contratación estableciendo que el valor del presente proceso de selección es: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($230.575.200) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido, sin que exceda de este valor.**

| 1. ALQUILER DE SONIDOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD MEDIDAD** | **CANT** | **No DÍAS** | **V/UNID** | **V/TOTAL** |
| 1 | **DESCRIPCIÓN**<br>**SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN.**<br>*(FESTIVAL DE TEATRO EN ACACIAS)*<br>**COMPONENTES DEL SERVICIO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA | Servicio | 1 | 2 | $ 14.752.832 | $ 29.505.664 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA.<br>3. OCHO (8) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA.<br>4. DOCE (12) MICROFONOS DINAMICOS PARA DIVERSAS APLICACIONES<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL.<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>9. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR<br>10. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>11. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS<br>12. DOS (2) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>13. CUATRO (4) CABINAS O CAJAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS<br>14. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL<br><br>**ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACION, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MINIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. DIEZ (10) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. VEINTE (20) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. DOS (2) ACOMETIDAS DE CORRIENTE TRIFASICA 125 AMP X 30MTS<br>10. UN (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFASICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP.<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP.<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES.<br>15. DOS (2) TRAMOS DE ESTRUCTURA TRUSS PARA UBICAR LUCES<br>16. UNA (1) CAMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES.<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos.<br>Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje. | | | | | |
| 2 | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN** | Servicio | 1 | 1 | $ 22.214.000 | $ 22.214.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | *(FESTIVAL DE TEATRO EN CASTILLA LA NUEVA)*<br>**COMPONENTES DEL SERVICIO DE SONIDO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>3. OCHO (8) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>4. SEIS (6) MICROFONOS DINAMICOS DE USO GENERAL<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. SEIS (6) CABINAS O CAJAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS<br>9. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL<br>10. SEIS (6) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>11. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>12. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR | | | | | |



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>14. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS.<br>**ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACIÓN, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MÍNIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. DIEZ (10) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. VEINTE (20) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. UN (1) ACOMETIDA DE CORRIENTE TRIFÁSICA 125 AMP X 30MTS<br>10. OCHO (8) PARCIALES BIFÁSICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFÁSICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFÁSICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES<br>15. UNA (1) ESTRUCTURA TRUSS PARA COLGADO SONIDO Y LUCES<br>16. DOS (2) TRAMOS DE ESTRUCTURA TRUSS PARA UBICAR LUCES<br>17. UNA (1) CÁMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES<br>18. CUATRO (4) STAGE BAR RGB<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos. | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje. | | | | | |
| 3 | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN**<br>*(FESTIVAL DE TEATRO EN CUMARAL)*<br>**COMPONENTES DEL SERVICIO.**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE 20 CANALES CON STAGEBOX DE 20 CANALES DE ENTRADA Y 24 DE SALIDA, PANTALLA TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, APLICATIVO PARA IPAD/TABLET/PC<br>2. CUATRO (4) MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO UHF, CAPSULA HIPERCARDIOIDE, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>3. SEIS (6) MICROFONOS INALAMBRICOS DE DIADEMA UHF, DEBE INCLUIR CONCENTRADOR DE ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE ENERGIA Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT Y/O ANTENA DE ½ ONDA<br>4. CUATRO (4) MICROFONOS DINAMICOS DE USO GENERAL<br>5. SEIS (6) MICROFONOS DE CONDENSADOR DE USO GENERAL<br>6. DOCE (12) BASES PARA MICROFONO PLEGABLES TIPO BOOM<br>7. DOS (2) SOPORTES PARA MICROFONO TIPO CLAMP<br>8. CUATRO (4) CABINAS O CAJAS ACUSTICAS LINE ARRAY AUTOPOTENCIADAS DE 1200 WATTS<br>9. DOS (2) BAJOS AUTOPOTENCIADOS DE 1200 | Servicio | 1 | 1 | $ 22.350.000 | $ 22.350.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | WATTS EFECTIVOS O MAS, 18"<br>10. DOS (2) MONITORES AUTOPOTENCIADOS DE 600 WATTS EFECTIVOS O MAS, 18" MISMA MARCA SONIDO PRINCIPAL 12" +1,4" O 2X10"+1,4"<br>11. OCHO (8) CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS<br>12. DOS (2) INTERFACES AISLADORAS XLR/XLR<br>13. CIENTO VEINTE (120) CABLES XLR DE DIVERSAS LONGITUDES<br>14. UN (1) COMPUTADOR PARA PISTAS SONORAS/EFECTOS.<br>**ILUMINACIÓN**<br>1. UNA (1) CONSOLA DIGITAL PARA ILUMINACION, SALIDAS DMX Y ARTNET, DOBLE PANTALLA TOUCHSCREEN, FADERS FISICOS, 16 UNIVERSOS MINIMO<br>2. DOS (2) NODOS ARTNET 1X8<br>3. DOS (2) SPLITTERS DMX 1X4<br>4. UN (1) DIMMER DIGITAL 24 CANALES/ 2000W CON DISTRO INCORPORADO<br>5. SEIS (6) REFLECTOR ELIPSOIDAL (LEKO) 500WATTS<br>6. DIEZ (10) PARLED RGBW 18X10WATTS O MAS<br>7. CUATRO (4) BLINDER LED CC/CW<br>8. UN (1) SEGUIDOR CON ZOOM/IRIS/DIMMER/FOCUS<br>9. UN (1) ACOMETIDA DE CORRIENTE TRIFASICA 125 AMP X 30MTS<br>10. UN (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>11. OCHO (8) PARCIALES BIFASICAS DIFERENTES LONGITUDES<br>12. UN (1) DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE TRIFASICO 125AMP SALIDAS 63/16AMP<br>13. CUATRO (4) SUBDISTRIBUIDORES DE CORRIENTE BIFASICO 16AMP<br>14. TREINTA Y DOS (32) EXTENSIONES DE CORRIENTE DIVERSAS LONGITUDES<br>15. UNA (1) ESTRUCTURA TRUSS PARA COLGADO SONIDO Y LUCES | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 16. UNA (1) CAMARA DE HUMO DE PEQUEÑAS DIMENSIONES<br>17. CUATRO (4) LUCES UV<br>Nota 1: Debe encargarse del transporte del personal a su cargo y de los elementos.<br>Nota 2: Todos los sonidos deben estar al 100% instalados con 12 horas de anticipación al evento, deben realizar pruebas de sonido.<br>Nota 3: Debe incluir persona idónea para manejo de luces y sonido.<br>Nota 4: Este servicio debe incluir transporte, montaje y desmontaje | | | | | |
| 4 | **SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN Y SONIDO** (INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y OPERACIÓN). PRESENTACION TEATRAL EN VILLAVICENCIO)<br>1.1.PARLANTERIA Dos (2) Cabinas de 15 pulgas (P.A.); Dos (2) Subwoofers 1X18; Dos (2) Side Fill; Dos (2) Monitores de piso<br>1.2.CONSOLAS Una (1) Consola digital o analógica de 8 o 12 canales<br>1.3.MICROFONOS Y CABLES Dos (2) Micrófonos según rider - Se suministran todos los necesarios; Dos (2) Cajas directas pasivas; Diez (10) Cables XLR de diferentes dimensiones (10m, 8m, 5m según necesidad); Cuatro (4) Stand para micrófonos; Cuatro (4) Extensiones de corriente de 4 puntos; Un (1) Micrófono inalámbricos con su respectiva antena.<br>2. ILUMINACIÓN<br>Dos (2) Cabeza móvil Beam 7R; Ocho (8) Par led color 24x18W 6IN1; Una (1) Maquina de humo; Una (1) Consola iluminación profesional o DMX.<br>3. GENERADORES DE ENERGIA: Un (1) Distribuidores de energía trifásicos.<br>4. PERSONAL REQUERIDO: Una (1) persona en manejo de sonido e iluminación; Un (1) asistente. | Servicio global de alquiler | 1 | 2 | $ 8.000.000 | $ 16.000.000 |
| ***SUBTOTAL SONIDO*** | | | | | | ***$ 90.069.664*** |
| **2. ALIMENTOS** | | | | | | |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD MEDIDA D | CANT | No DÍAS | V/UNID | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS** para los asistentes a las Obras de Teatro: Una Bebida de 200 ml en empaque tetra pack y crispetas servidas en bolsas de papel tamaño pequeño ambos productos en sus empaques tendrán un adhesivo impreso laminado, con presentación cuidada, ingredientes de calidad con disponibilidad de traslado y prestación de sus servicios en los municipios que el instituto lo requiera. | Servicio | 2.900 | N/A | $ 13.300 | $ 38.570.000 |
| 6 | **SUMINISTRO DE COCTELES INAUGURACIÓN:** Suministro de cócteles tradicionales de la región llanera para el festival de teatro, servidos en porciones estándar de mínimo 30 ml a 40 ml, con presentación cuidada, ingredientes de calidad con disponibilidad de traslado y prestación de sus servicios en los municipios que el instituto lo requiera. | Unidad | 600 | 1 | $ 6.000 | $ 3.600.000 |
| 7 | **SUMINISTRO DE AGUA EN BOTELLA SIN GAS PARA LOS INTEGRANTES DE LAS OBRAS DE TEATRO**: x 600 ml paca x 24 unidades c/u para los integrantes de las diferentes obras de teatro entregada en el punto que designe la organización, estas pacas deben venir en cava con hielo. | Paca | 40 | N/A | $ 31.000 | $ 1.240.000 |
| ***SUBTOTAL DE ALIMENTACIÓN*** | | | | | | ***$ 43.410.000*** |
| **3. PUBLICIDAD** | | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD MEDIDA D** | **CANT** | **No DÍAS** | **V/UNID** | **V/TOTAL** |
| 8 | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASTIDOR:** Elementos de adecuación y montaje de escenografía, información e identificación correspondiente al evento, con impresión digital full color sobre banner 13 onzas, tensado sobre estructura metálica fabricada en tubo cuadrado de 1 ½ pug, calibre 18 (incluye instalación y desinstalación de acuerdo a las indicaciones dadas | Metro Cuadrado | 230 | N/A | $ 113.600 | $ 26.128.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | por el supervisor). Unidad por metro cuadrado.<br><br>Nota: dada las indicaciones del supervisor, se establece la forma en la que se va a realizar y ubicar los diferentes bastidores. | | | | | |
| 9 | **SUMINISTRO DE BANNER PARA ENTREVISTAS Y FOTOGRAFÍAS UBICADO A LAS AFUERAS DE LOS ESCENARIOS:** Zona pre- stage entre los camerinos y el escenario central, banner 13 onzas, con ribete y tensado, medidas 2,40 de alto x 5,00 mts de ancho, con estructura en aluminio (tubo cuadrado tipo bastidor calibre 14 2.0mm x 2.1mm) incluido los logos del evento y logos Institucionales, ubicados en lugar indicado por el organizador" | Unidad | 2 | N/A | $ 450.000 | $ 900.000 |
| 10 | **SUMINISTRO DE CAMIBUSO TIPO POLO**: Camibuso tipo polo unicolor, material tela lacoste, 180grs, cuello reforzado con marca bordada full color, todas las tallas S,M,L, XL. (según diseño otorgado por el instituto) del festival de teatro, entregar antes de empezar el evento. | Unidad | 200 | N/A | $ 63.747 | $ 12.749.400 |
| 11 | **SUMINISTRO DE CERTIFICADOS PARTICIPACIÓN**: Diseño e impresión en papel fotográfico a full color, tamaño carta, para los participantes al evento - grupos, jurados, mesa técnica. (según diseño otorgado por el instituto). Los ajustes o correcciones de impresión serán responsabilidad del operador en caso de errores de impresión. | Unidad | 200 | N/A | $ 3.100 | $ 620.000 |
| 12 | **SUMINISTRO DE ESCARAPELAS EN PVC:** Diseño e impresión de escarapelas en PVC, Medidas 10 cm x 12 cm full color por una cara con riata en cinta falla marcada a una tinta con el logo del instituto y armada con gancho metálico. (según diseño otorgado por el instituto). | Unidad | 200 | N/A | $ 9.000 | $ 1.800.000 |
| 13 | **SUMINISTRO DE TERMO DE ACERO INOXIDABLE:** Características Principales Capacidad: 350 ml, un tamaño compacto y ligero ideal para porciones individuales. Material: | Unidad | 200 | N/A | $ 76.000 | $ 15.200.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acero inoxidable (comúnmente grado alimenticio 304), libre de BPA y resistente a impactos. Aislamiento: Estructura de doble capa al vacío que evita quemaduras al tacto en caliente y la condensación de humedad por fuera en frío. Tapa: Sistema hermético anti derrames, disponible en versiones de rosca segura, botón de apertura o tapa abatible. Técnica de marca: Láser con rotación (Fibra Óptica). Láser con rotación y personalizado (Fibra Óptica) | | | | | |
| 14 | **SUMINISTRO DE PENDÓN.** Elementos de identificación y/o señalización interna del recinto.<br><br>Pendón tipo araña: Pendón de medidas 1,0mtx2,0mt impresión digital solvente full color en banner 13 onz, con porta pendón tipo araña, diseño dispuesto por el instituto (incluye instalación y desinstalación según indicaciones dadas por el supervisor). | Servicio | 3 | N/A | $ 285.600 | $ 856.800 |
| 15 | **SUMINISTRO DE BOLSAS ECOLÓGICAS:** Bolsas en tela ecológica doble bolsa en cambrel de 90gr, doble manija, impresión logo institucional full color dos caras, medidas: 40cmx40cm con fuelle de 12cm | Suministro | 200 | N/A | $ 9.450 | $ 1.890.000 |
| ***SUBTOTAL DE PUBLICIDAD*** | | | | | | ***$ 60.144.200*** |
| **4. SERVICIOS DE PERSONAL** | | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTID.** | **N° DIAS** | **V/UNID** | **V/TOTAL** |
| 16 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERARIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES**<br>Perfil: Persona natural con capacidad para desarrollar actividades de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento básico de espacios destinados a la realización de eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos o de alta afluencia de público.<br><br>Condiciones técnicas del prestador: Acreditar mínimo tres (3) meses de | Servicio | 6 | 4 | $ 195.600 | $ 4.694.400 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | experiencia en actividades de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios generales o manejo de residuos en escenarios públicos o privados, instituciones, establecimientos, actividades o eventos.<br><br>La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento idóneo que demuestre la ejecución de actividades relacionadas. Mínimo en servicio en turnos de 8 horas. | | | | | |
| 17 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICA** Personal de apoyo logístico u operativo para el eventos y demás actividades de programación para la recepción y coordinación del transporte de los concursantes, jurados, grupos bases, organizadores entre otros; encargados de colaborar en el montaje y desmontaje de la logística de servicio, gestionar suministros, materiales, asistentes y equipos técnicos a disposición del personal, controlar accesos y circulación en zonas clave, brindar orientación al público, supervisar la limpieza y disposición de residuos, y responder con agilidad ante imprevistos; debe contar con experiencia en eventos masivos, habilidades para el trabajo en equipo, buena comunicación, tolerancia al estrés y disponibilidad para trabajar en horarios extendidos, turnos rotativos de ocho horas durante los días del evento. Nivel de estudio: bachiller, con experiencia en actividades logísticas o realización de eventos. Mínimo en servicio en turnos de 8 horas. | Servicio | 10 | 4 | $ 195.600 | $ 7.824.000 |
| 18 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERPRETE DE SEÑAS:** Interprete de señas certificado en interpretación de lengua de señas. Condiciones técnicas del prestador. Experiencia previa en interpretación en eventos públicos o privados de forma virtual o presencial. | Servicio | 2 | 4 | $ 397.900 | $ 3.183.200 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Dominio fluido de la lengua de señas. El valor incluye: servicio diario de ocho horas diarias. | | | | | |
| 19 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERO DE SONIDO** Ingeniero de sonido con experiencia en eventos departamentales y/o nacionales, con título universitario afín a la solicitud, con mínimo un (1) año de experiencia laboral. Contar con un certificado de haber o estar Trabajando con un artista con reconocimiento nacional | Servicio | 1 | 4 | $ 1.200.000 | $ 4.800.000 |
| 20 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECTOR:** El/la Director /a del festival será responsable de garantizar el correcto desarrollo del festival de teatro, supervisando la programación escénica, concertación del cronograma y garantizando el cumplimiento de la producción, logística; coordinando un equipo multidisciplinario (producción, comunicación, técnica) Se requiere experiencia en organización de eventos culturales o festivales. Con disponibilidad de traslado y prestación de sus en los municipios en los cuales se desarrollaran las actividades | Servicio | 1 | 7 | $ 1.000.000 | $ 7.000.000 |
| 21 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL TÉCNICO**: Persona natural con formación técnica o tecnológica en artes escénicas, actuación escénica y/o afines, para el apoyo en la realización y desarrollo del festival de teatro, que acredite como un mínimo de dos (02) participaciones en festivales de teatro y una experiencia laboral certificada con entidades públicas o privadas de al menos dieciocho (18) meses. | Servicio | 1 | 4 | $ 800.000 | $ 3.200.000 |
| 22 | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PRESENTADOR(A) PARA EL FESTIVAL DE TEATRO:** Presentador para el evento, con experiencia laboral relacionada en medios de comunicación de alta circulación de reconocimiento local o nacional. La presentación se hará atendiendo el itinerario y programación del evento y con disponibilidad de traslado y | Servicio | 2 | 2 | $1.562.434 | $ 6.249.736 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | prestación de sus servicios en los municipios en los cuales se desarrollaran las actividades | | | | | |
| ***SUBTOTAL SERVICIOS DE PERSONAL*** | | | | | | ***$ 36.951.336*** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | ***$ 230.575.200*** |

***Nota.*** *El valor del presente presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos que ocasione el futuro contrato y se determinó de acuerdo al presupuesto detallado, consignado en el anexo del estudio del sector y estudio de mercado respecto del cual se realizaron las cotizaciones y que hace parte integral del presente estudio previo.*

**12.2 FORMA DE PAGO:**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato adjudicado de la siguiente forma: **un único pago equivalente al cien por ciento (100%)** del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** informe final con los elementos entregados por el contratista, **b)** informe del supervisor, **c)** certificación del supervisor autorizando el pago, **d)** Factura y/o Cuenta de Cobro. **e)** Certificado de encontrarse a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal en su defecto **f)**, demás documentos exigidos en la dirección financiera del Instituto Departamental de Cultura del Meta **h)** entrada al almacén del **IDCM**, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá presentar certificación bancaria con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada.

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar los documentos de legalización, una vez se cumpla con todos los requisitos, el pago se efectuará durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

- Factura en la que se indique en forma clara la cantidad y valor unitario y total del servicio al INSTITUTO.
- Informe de actividades.
- Informe del supervisor.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento.

- Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

**13.AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O PERMISOS.**

**Social:** No aplica de conformidad con el tipo de contratación.
**Económico:** No aplica de conformidad con el tipo de contratación.
**Ambiental:** No aplica de conformidad con el tipo de contratación.
**Salud:** No aplica de conformidad con el tipo de contratación.

**14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

El Proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

**14.1 CAPACIDAD JURÍDICA:** La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

**PERSONA NATURAL**: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
5. Registro único tributario – RUT, actualizado; ***conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.***
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Garantía de seriedad de la propuesta.
11. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria

correspondiente.

12. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales
13. Compromiso anticorrupción y sostenibilidad **(Anexo No. 2)**
14. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.
15. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
16. Certificado de antecedentes sexuales y además **anexar autorización de consulta (Anexo No. 17),** ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
17. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.
18. ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control.
19. Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.
20. Declaración de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado- **formato libre.**
21. Declaración juramentada **(Anexo No. 5)**
22. Pacto de probidad **(Anexo No. 6)**
23. Declaración de multas y sanciones **(Anexo No. 7)**
24. Acreditación de MiPymes, cuando aplique **(Anexo No. 12)**
25. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control **(Anexo No. 14)**
26. Declaración de respeto de derecho humanos **(Anexo No. 19)**

**PERSONA JURÍDICA**: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y

celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4.Registro único tributario – RUT, actualizado; ***conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.***

5.Situación Militar definida.

6.Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

8.Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

9.Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

10.Certificado de medidas correctivas (no treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

11. Garantía de seriedad de la propuesta.

12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

13.Cumplimiento del pago de aportes parafiscales.

14.Compromiso anticorrupción y sostenibilidad **(Anexo No. 2).**

15.Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.

16.Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

17.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta **(Anexo No. 17),** ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

18.Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA), en virtud de la ley 2013 de 2019.

19.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia y Control. - cuando aplique

20.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP.

21.Declaración de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado- **formato libre.**

22. Declaración juramentada **(Anexo No. 5)**

23.Pacto de probidad **(Anexo No. 6)**

24.Declaración de multas y sanciones **(Anexo No. 7)**

25.Acreditación de MiPymes, cuando aplique **(Anexo No. 12)**

26.Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control **(Anexo No. 14)**

27.Declaración de respeto de derecho humanos **(Anexo No. 19)**

**Parágrafo**: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

**NOTA:** El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

**Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:**

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

-Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al

perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

**1. Carta de presentación de la oferta-(ANEXO No. 3):** Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

**2. Documento de conformación de consorcio o unión temporal (ANEXO No. 8 ó 9):** Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Instituto, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

1. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
2. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Instituto considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
4. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato

y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
6. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Instituto lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

**3. Certificado de existencia y representación legal.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

**El certificado deberá contener la siguiente información**:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar;
4) la **duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.**
**Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva**, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
**La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más**. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
**En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.** Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

**4.Registro único tributario.** Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, donde ***conste en las actividades económicas del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.***

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

**5.Situación Militar definida:** El proponente (HOMBRE, MENOR DE 50 AÑOS) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el representante legal de la persona jurídica, en forma individual o como integrantes del consorcio o uniones temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

**6. Fotocopia de la cédula.** Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

**7.Certificado de responsabilidad fiscal.** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

**8. Certificado de antecedentes disciplinarios.** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Instituto Departamental de Cultura del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

**9. Certificado de antecedentes Penales:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes penales.

**10.Medias Correctivas:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Medidas correctivas

**11. Garantía de seriedad de la propuesta. En** la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Instituto Departamental de Cultura del Meta
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la selección.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

**EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA**

**12. Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:** Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

**13. Cumplimiento del pago de aportes parafiscales.** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

**14. Compromiso anticorrupción.** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**15. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes.**

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales} o el domicilio principal (personas jurídicas).

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada, donde conste que se encuentran.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

**16. Acreditación de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

**17.Certificado de antecedentes sexuales y además anexar autorización de consulta ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019(ANEXO No. 17)**: El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policía Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, **DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA VERIFICACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES POR PARTE DEL INSTITUTO.**

**18. Certificado de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (TRANSPARENCIA).** El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral. En virtud de la ley 2013 de 2019

**19.ESAL- Certificado De Inspección, Vigilancia Y Control- cuando aplique-:** Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

**20.Formato Único De Hoja De Vida Del DAFP**: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: http://www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

**21.Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades-FORMATO LIBRE:** El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar manifestación expresa mediante la cual declare, bajo la gravedad del juramento, que la persona natural no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

**22. Declaración Juramentada-( Anexo No. 5**): El proponente persona natural o jurídica, deberá presentar declaración juramentada en la que certifica el cumplimiento de los preceptos legales vigentes, veracidad de los documentos presentados y ausencia de sanciones e impedimentos legales.

**23.Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad-( Anexo No. 6**):

El proponente persona natural o jurídica deberá suscribir el pacto de probidad mediante el cual asume el compromiso inequívoco de actuar con ética, transparencia e integridad durante el procedimiento de selección, la adjudicación y la ejecución del contrato respectivo, absteniéndose de incurrir en prácticas corruptas o restrictivas de la competencia.

**23.Declaración de Multas y Sanciones (Anexo No. 7**): El proponente persona natural o jurídica deberá, presentar manifestación expresa sobre la existencia o inexistencia de sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento impuestas por entidades públicas en los últimos cinco (5) años.

**25.Acreditación de la Condición de MiPyme *(cuando este limitado)* (Anexo No. 12):**

**26. Certificado de declaración juramentada de inexistencia de situaciones de control (ANEXO No. 14):** El oferente persona natural-jurídica deberá, informar que no están incursos en situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, en cumplimiento del artículo **2.1.4.3.2.1. del Decreto D 1600 DE 2024** "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".

**27.Declaración de Respeto a los Derechos Humanos (Anexo No. 19)**. El oferente persona natural-jurídica deberá, presentar Manifestación voluntaria y formal en la que compromete su actuar al respeto, promoción y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales en el desarrollo de sus actividades operativas y contractuales.

## 14.2. FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1° del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que, de acuerdo con la información de la SUPERSOCIEDADES.

De acuerdo a la necesidad planteada, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.
Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

El instituto calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

**Capacidad Financiera** – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de liquidez (IL): Activo Corriente
Pasivo Corriente

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: Pasivo Total
Activo Total

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional
Gastos de Intereses.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.1

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo**:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio**:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

**Capacidad Organizacional** – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; Las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la mejor información del proponente, conforme a los indicadores establecidos por la entidad en el estudio del sector:

| **Capacidad financiera** | **Margen solicitado propuesto** |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥ 2,50 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 78% (0,78) o indeterminado |
| Razón de cobertura de interés | ≥ 9,01 |

| Capacidad financiera | Margen solicitado propuesto |
|---|---|
| Capital de trabajo | ≥ 20% del Presupuesto Oficial |
| Patrimonio | ≥ 100% del Presupuesto Oficial |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 18% (0,18) |
| Rentabilidad del activo | ≥ 8% (0,08) |

Parágrafo 1: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios el análisis se hará ponderando los componentes de los indicadores de la siguiente manera:

**(i) Indicador** = (componente1 integrante 1 * % participación) + (componente1 integrante 2 * %participación)
(Componente 2 integrante 1 * % participación) + (componente2 integrante 2 * %participación)

Ejemplo: para el caso (2 integrantes de Unión o consorcio) seria:

**(i) Indicador** = (Activo corriente integrante1 * % participación) + (Activo corriente integrante2 * participación)
(Pasivo corriente integrante1 * % participación) + (Pasivo corriente integrante2 * %participación)

(*) Para el caso del indicador de capital de trabajo por el resultado de la suma aritmética de los componentes así

**(i) Indicador**=(activo crte integrante1-pasivo crte integrante1)+(activo crte integrante2-pasivo crte integrante2)
Parágrafo 2: En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios y para el cálculo exclusivo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomara del resultado hasta el segundo decimal y se eliminan los demás; es decir sin factores de redondeo.

Parágrafo 3: En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indefinido". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa y el cálculo sobrepase el mínimo requerido.

A. **Información financiera para proponentes extranjeros:**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**14.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA**

**1. EXPERIENCIA PROPONETES PLURALES – MIPYMES**

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

**2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):**

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

**En cumplimiento de lo anterior**

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto o sus componentes estén relacionados con la **PRESTACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O OPERADOR**, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados, terminados y/o liquidados, cuyo objeto o sus componentes estén relacionados con el

**PRESTACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O OPERADOR,** con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: El oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 0287 DE 2026):**

En caso de Mipymes emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

**Nota 1**: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.
**Nota 2**: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato

como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

**NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**3.EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar su experiencia en un máximo de un (1) cuyo objeto y/o alcance contenga la **PRESTACIÓN SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/O OPERADOR** además que cuente con los siguientes ítems:

- Alquiler De Sonido
- Iluminacion
- Suministro De Refrigerios
- Pendones
- Presentador
- Personal de apoyo logístico

La sumatoria del valor del contrato que se presente debe ser igual o superior a 100% del presupuesto oficial SMLV **131,68** y que se encuentren clasificado en **mínimo ocho (08)** códigos de los establecidos en la siguiente codificación UNSPSC:

| CÓDIGO. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 45111700 | Equipo De Composición y Presentación de Sonido, Hardware y Controladores |
| 90101600 | Servicios de Banquetes y Catering |
| 50202300 | Bebidas no alcohólicas |
| 82101500 | Publicidad Impresa |
| 53101600 | Camisas y Blusas |
| 82121500 | Impresión |
| 55101500 | Publicaciones Impresas |
| 49101600 | Coleccionables |
| 55121700 | Señalización |
| 24111500 | Bolsas |
| 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

**Si el proponente allega experiencia con empresas privadas esta debe estar soportada con la facturación electrónica correspondiente, las cuales serán verificadas en la plataforma de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, además deberá allegar certificación de dichas facturas por Contador Público y sus respectivos anexos. (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores).**



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.

Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece "*...sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".*

En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato
- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación,
- Numero decontacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares (PRIVADOS), el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

**A.** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
**B.** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones, si aplica.
**C.** Paz y salvo o comprobante por parte de las empresas de la realización de pago

**NOTA.** No se tendránen cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Se acepta como equivalente o complemento a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, acta de recibo final, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente.

Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**

Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesariapara tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

La experiencia del proponente plural podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes de los integrantes.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

**4. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS**

**OPERARIO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES: (6) SEIS**

**Perfil:** Persona natural con capacidad para desarrollar actividades de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento básico de espacios destinados a la realización de eventos culturales, artísticos, recreativos, deportivos o de alta afluencia de público.
Acreditar mínimo tres (3) meses de experiencia en actividades de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios generales o manejo de residuos en escenarios públicos o privados, instituciones, establecimientos, actividades o eventos.
**La experiencia:** podrá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento idóneo que demuestre la ejecución de actividades relacionadas.

**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICA: (10) DIEZ**

**Perfil** : Personal de apoyo logístico u operativo para el eventos y demás actividades de programación para la recepción y coordinación del transporte de los concursantes, jurados, grupos bases, organizadores entre otros; encargados de colaborar en el montaje y desmontaje de la logística de servicio, gestionar suministros, materiales, asistentes y equipos técnicos a disposición del personal, controlar accesos y circulación en zonas clave, brindar orientación al público, supervisar la limpieza y disposición de residuos, y responder con agilidad ante imprevistos; debe contar con experiencia en eventos masivos, habilidades para el trabajo en equipo, buena comunicación, tolerancia al estrés y disponibilidad para trabajar en horarios extendidos, turnos rotativos de ocho horas durante los días del evento.

**Nivel de estudio:** bachiller, con experiencia en actividades logísticas o realización de eventos.
**Experiencia:** Acreditar mínimo tres (3) meses de experiencia relacionadas con actividades logísticas en escenarios públicos o privados, instituciones, establecimientos, actividades o eventos.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento o cualquier otro documento idóneo que demuestre la ejecución de actividades relacionadas.

**INTERPRETE DE SEÑAS: DOS (2)**

Intérprete de señas certificado en interpretación de lengua de señas.
**Perfil académico**: título académico como técnico y /o tecnólogo y/o profesional
curso y/ o diplomado y/ o seminario en el lenguaje de señas
**Experiencia mínima** en un (1) evento desarrollando la interpretación de lenguaje de señas en evento, capacitación, conferencia sean públicos o privados de forma virtual o presencial dominio fluido de la lengua de señas, la cual deberá aportar certificación en la cual conste el desarrollo de la actividad.

**INGENIERO DE SONIDO UNO (1)**
**Perfil:** Ingeniero de sonido con experiencia en eventos departamentales y/o nacionales, con título universitario afín a la solicitud, con mínimo un (1) año de experiencia laboral. Contar con un certificado de haber o estar Trabajando con un artista con reconocimiento nacional.

**PERFIL Y REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL DIRECTOR (a) DE TEATRO: UNO (1)**

**Formación académica:** El director(a) deberá acreditar título de formación profesional en Teatro, Artes Escénicas o en un programa académico afín, debidamente reconocido por las autoridades competentes, que le proporcione los conocimientos teóricos, técnicos, artísticos y metodológicos necesarios para asumir la dirección, coordinación y orientación de procesos de creación, montaje y puesta en escena de obras teatrales.

**Experiencia específica:** Deberá acreditar experiencia como director o directora en un mínimo de cinco (5) obras teatrales, en las cuales haya asumido responsabilidades directas en la concepción artística, interpretación del texto dramático, dirección de actores, construcción de personajes, coordinación del proceso creativo, definición de criterios estéticos y escénicos, organización de ensayos y preparación de la puesta en escena.

**PERSONAL TÉCNICO UNO (1):** Persona natural con formación técnica o tecnológica en artes escénicas, actuación escénica y/o afines, para el apoyo en la realización y desarrollo del festival de teatro,

**Experiencia:** Acreditar como mínimo experiencias laborales en temas relacionados con teatro con entidades públicas o privadas de al menos dieciocho (18) meses y tener dos (02) participaciones en festivales de teatro

**PRESENTADOR(A) DOS (2):** Persona natural con formación técnica o tecnológica y/o profesional en comunicación social o periodismo y/o afines, para el apoyo en la realización y desarrollo del festival de teatro,

**Experiencia:** Acreditar como mínimo tener dos (02) participaciones como presentador en eventos locales, nacionales y/o internacionales

**REQUISITOS (DOCUMENTOS)**

- Hoja de vida en formato libre debidamente firmada
- Acta de grado y/o título obtenido (Si Aplica)
- Tarjeta De la Profesión (Profesional y/o Técnico o Tecnólogo) si **APLICA**
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Antecedentes Judiciales (Policía Nacional y Medidas Correctivas)
- Manifestación expresa suscrita por el personal propuesto, expresando que acepta la designación como parte del personal para el desarrollo del objeto contractual

Certificados de experiencia en atención al perfil requerido y/o actividades en casos que aplique que acredita la idoneidad requerida, con copia de contrato y acta de terminación y/o liquidación, y/o acta de finalización y/o certificación, si se trata de un contrato suscrito con una entidad pública y en caso de entidad privada mínimo Copia de las certificaciones.

**Nota:** Tener en cuenta que, en el cómputo de la experiencia, no se aceptaran traslapos, para acreditar el tiempo de experiencia requerido

**5.EQUIPO: N/A**

**6.MUESTRA -VERIFICACION DE INOFORMACION SI APLICA: N/A**

**7.VISITA: N/A**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal del **INSTITUTO DE CULTURA** o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | X |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | Dentro del proceso de habilitación del contratista | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | X |

**8.OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:**

**8.1. COMPROMISO SUSCRITO POR EL PROPONENTE, EN EL QUE INDIQUE SU ACEPTACIÓN DE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** requeridas por la entidad a través de los documentos precontractuales del proceso

**8.2 CAPACIDAD OPERATIVA**: El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento, que la firma que representa cuenta con la infraestructura, disponibilidad de los productos, transporte, entrega de los bienes, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato.

1. Manejo de extintores y control de incendios.
2. Primeros auxilios.
3. Evacuación y rescate.

**8.3 COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá presentar, documento donde se compromete en Capacitar constantemente al personal en diferentes temas ambientales con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las políticas ambientales a nivel nacional.

8.4 **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**: Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Guía de Compra Pública Sostenible y Ambiental, el proponente deberá presentar junto con su oferta un Plan de Manejo Ambiental aplicable a la ejecución del contrato, orientado a la implementación de medidas de prevención, mitigación, control y manejo de los impactos ambientales que puedan generarse durante el desarrollo de las actividades logísticas objeto del proceso.

El Plan de Manejo Ambiental deberá contener como mínimo estrategias relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos, uso eficiente de recursos, reducción de impactos ambientales, control de emisiones, manejo de materiales reutilizables y demás acciones encaminadas al cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental en la ejecución contractual.

Este documento deberá estar debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente y por un Ingeniero Ambiental o profesional afín con tarjeta profesional vigente, quien deberá anexar:

- Cedula
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente de la profesión.

La no presentación del Plan de Manejo Ambiental y sus respectivos soportes podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Los aspectos reseñados no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA:1. Tener en cuenta que, para radicar solicitud, copia de certificado de existencia y representación legal de la persona legal - el que aplique cuando es persona natural, copia de la cedula del representante legal y poder cuando sea el caso, en caso de persona plural cualquiera de sus integrantes puede realizar la entrega de las muestras.

NOTA:2. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems anteriormente exigidos y señalados en las obligaciones específicas del contratista y otros requisitos adicionales del proponente para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

Además de la prestación del RUP los proponentes deberán allegar copia de los contratos, junto con la copia de liquidación o certificación de ejecución en aras de verificar que el contratista ha cumplido con la ejecución del objeto contractual.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obra y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de Bienes y servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expreso en SMMLV.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito

Los aspectos reseñados no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

**15.FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:**

En la evaluación de las Ofertas INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | 40 |
| FACTOR CALIDAD | 37.75 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 | 0.25 |
| CRITERIOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14) | 0.25 |
| SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DECRETO 0997 DEL 2026 | 3.75 |
| SOSTENIBILIDAD SOCIAL DECRETO No 0997 DEL 2026 | 3 |
| INCLUSIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 0287 DE 2026 | 5 |
| TOTAL | 100 |

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el decreto 1860 del 2021. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones:

**1. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (40 /100):**

**CALIFICACIÓN ECONÓMICA (40/100)**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA. La propuesta económica no será tenida en cuenta para futuros reclamos por sacrificio de la ganancia originada en la propuesta económica que no podrá ser artificialmente baja o poner en riesgo la calidad del servicio prestado.

El Instituto, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de Cuarenta (40) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

**Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

| NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|
| 1 | MEDIA ARITMETICA |
| 2 | MEDIA ARITMETICA ALTA |
| 3 | MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |
| 4 | MENOR VALOR |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación del proceso 2; para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| DE 0.00 A 0.24 | 1 | MEDIA ARITMETICA |
| DE 0.25 A 0.49 | 2 | MEDIA ARITMETICA ALTA |
| DE 0.50 A 0.74 | 3 | MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |
| DE 0.75 A 0.99 | 4 | MENOR VALOR |

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$x_i$ = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 40 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

**b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 40 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\left|\bar{X}_A - V_i\right|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

**c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

| NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO] | NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES] |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| … | … |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\mathbf{GPO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P}$$

Donde,

Gpo Media geométrica con presupuesto oficial.
nv Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n Número de propuestas económicas válidas.
PO Presupuesto oficial.
$P_n$ =Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo=Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total de cada una de las propuestas

I= numero de propuestas

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7 0) decimal del valor obtenido como puntaje.

**iv) Menor Valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{(40) \times (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde,
$V_{min}$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
$i$ = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA1: En la evaluación económica se asignará puntuación cero (0) a las ofertas que obtengan un valor negativo al aplicar la fórmula para obtener el Puntaje

**2. FACTOR DE CALIDAD: FACTOR DE CALIDAD (37.75 /100)**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta asignará un máximo de **treinta y siete puntos setenta y cinco (37.75)** puntos de acuerdo con los siguientes criterios

| FACTOR DE CALIDAD | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR DE CALIDAD<br>El oferente deberá garantizar la realización de una (1) actividad orientada al rescate, promoción y fortalecimiento de la manifestación cultural denominada "SHOW DE TEATRO DE MITOS Y LEYENDAS LLANEROS EN EL DPTO DEL META".<br><br>El oferente asegurará la participación de un (01) artista escénico y/o cultor del teatro para realizar una puesta en escena de teatro y narración oral en vivo, conforme a la asignación del instituto.<br><br>La presentación artística debe contener ejercicios de experimentación escénica a partir de los mitos y leyendas tradicionales del llano, quienes orientarán la valoración y salvaguarda de la diversidad y riqueza cultural de los saberes, relatos y expresiones del folclor llanero.<br><br>Esta actividad consistirá en un (1) show de teatro y mitos llaneros en vivo con una duración mínima de una (1) hora, donde los artistas compartirán con el público asistente los relatos ancestrales de la región y garantizarán una experiencia cultural significativa para los participantes, asegurando así el impacto cultural y la total gratuidad de la actividad para la entidad, evidenciada mediante:<br><br>Puesta en escena y/o obra teatral de mitos y leyendas (duración mínima de 60 minutos por función).<br><br>El elenco y/o los artistas deberán contar como mínimo con las siguientes capacidades y/o idoneidad:<br><br>Contar con un mínimo de una (01) participación y/o presentación artística como actor, cuentero o exponente de teatro tradicional llanero, en eventos departamentales y/o nacionales.<br><br>Contar con un mínimo de un (01) contrato o certificación suscrita con entidades públicas o privadas, asociados a la promoción, salvaguarda o puesta en escena de manifestaciones culturales, teatro o tradición oral llanera. | **20** |

| | |
|---|---|
| FACTOR DE CALIDAD<br>El oferente deberá garantizar la realización de una (1) actividad orientada al rescate, promoción y fortalecimiento de la manifestación cultural denominada "SHOW DE TEATRO DE MITOS Y LEYENDAS LLANEROS EN EL DPTO DEL META".<br><br>El oferente asegurará la participación de dos (02) artistas escénicos y/o cultor del teatro para realizar una puesta en escena de teatro y narración oral en vivo, conforme a la asignación del instituto.<br><br>La presentación artística debe contener ejercicios de experimentación escénica a partir de los mitos y leyendas tradicionales del llano, quienes orientarán la valoración y salvaguarda de la diversidad y riqueza cultural de los saberes, relatos y expresiones del folclor llanero.<br><br>Esta actividad consistirá en un (1) show de teatro y mitos llaneros en vivo con una duración mínima de una (1) hora, donde los artistas compartirán con el público asistente los relatos ancestrales de la región y garantizarán una experiencia cultural significativa para los participantes, asegurando así el impacto cultural y la *total gratuidad de la actividad para* la entidad, evidenciada mediante:<br><br>Puesta en escena y/o obra teatral de mitos y leyendas (duración mínima de 60 minutos por función).<br><br>El elenco y/o los artistas deberán contar como mínimo con las siguientes capacidades y/o idoneidad:<br><br>Contar con un mínimo de una (01) participación y/o presentación artística como actor, cuentero o exponente de teatro tradicional llanero, en eventos departamentales y/o nacionales.<br><br>Contar con un mínimo de un (01) contrato o certificación suscrita con entidades públicas o privadas, asociados a la promoción, salvaguarda o puesta en escena de manifestaciones culturales, teatro o tradición oral llanera. | **37.75** |

**3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)**

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META asignará el siguiente puntaje:

| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CALIFICACIÓN | |
|---|---|
| Bienes y servicios 100% nacionales | 10 puntos |
| Bienes y servicios nacionales y extranjeros | 5 puntos |

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

•Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
•Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual se otorgará el puntaje únicamente por promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales y se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

•Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución y ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
•Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
•Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y/o servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y/o servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El origen de la persona jurídica extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

## 4 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14) PUNTAJE (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"

**Notas:**

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de las empresas y la toma de decisiones a nivel estratégico; en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

Certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel del proponente como soporte, se anexara copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o

certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente articulo deben expedirse bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DECRETO No 0997 DEL 2026**

**5. CRITERIO AMBIENTAL: MAXIMO PUNTAJE (3.75 /100)**

Promover la incorporación de prácticas de sostenibilidad ambiental en la prestación del servicio logísticos, incentivando el uso eficiente de los recursos, la reducción de emisiones contaminantes y la adecuada gestión de residuos tecnológicos derivados de la operación del servicio.

Se otorgará MAXIMO al proponente que acredite una o varias de las siguientes condiciones:

**5.1 USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES PUNTAJE (1.75/100)**

La Entidad otorgará puntaje al proponente que disponga para la ejecución del contrato de vehículos eléctricos o híbridos destinados. para la prestación del servicio.

Para la acreditación deberá aportar:

- Licencia de tránsito de los vehículos.
- Documento que demuestre la propiedad, arrendamiento o disponibilidad de estos.
- Manifestación suscrita por el representante legal indicando que serán destinados a la ejecución contractual.

El uso de vehículos eléctricos o híbridos contribuye a la disminución de emisiones atmosféricas y al desarrollo de operaciones ambientalmente sostenibles.



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

### 5.2 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)-PUNTAJE (2/100)

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite un programa de manejo de RAEE o contrato vigente con gestor autorizado para la recolección, aprovechamiento o disposición final de equipos electrónicos utilizados en la operación del servicio logístico. La acreditación se realizará mediante:

- Certificación del gestor autorizado.
- Contrato o convenio vigente.
- Procedimiento interno de manejo de RAEE.

Esto es necesario para la correcta gestión de residuos electrónicos se encuentra alineada con los principios de economía circular y sostenibilidad ambiental promovidos en la contratación pública.

## SOSTENIBILIDAD SOCIAL DECRETO No 0997 DEL 2026

**6. CRITERIO SOCIAL** Se otorgará **MAXIMO PUNTAJE (3/100)** al proponente que acredite una o varias de las siguientes condiciones

Promover la inclusión laboral, la generación de oportunidades de empleo y el fortalecimiento del bienestar de los trabajadores vinculados a la prestación del servicio logístico, en concordancia con los principios de contratación pública socialmente responsable.

### 6.1 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE- PUNTAJE (1/100)

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite un porcentaje de trabajadores pertenecientes a población vulnerable dentro de su planta de personal. Se entiende como población vulnerable, entre otros:

- Víctimas del conflicto armado.
- Madres o padres cabeza de hogar.
- Jóvenes de primer empleo.
- Población étnica.

La acreditación deberá realizarse mediante, manifestación escrita suscrita por el oferente donde se evidencie el compromiso al cumplimiento en caso de ser adjudicatarios.

Lo anterior favorece la inclusión social y el acceso al empleo formal de poblaciones con mayores barreras de inserción laboral.

### 6.2 PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL - PUNTAJE (3/100)

La Entidad otorgará puntaje al proponente que demuestre la implementación de programas permanentes de bienestar laboral dirigidos al personal vinculado a las empresas, tales como:

- Promoción de la salud física y mental.
- Capacitación y desarrollo humano.
- Programas de reconocimiento laboral.
- Estrategias de prevención de riesgos psicosociales.

La acreditación se realizará mediante:

- Certificación del representante legal.
- Plan anual de bienestar.

Lo anterior contribuye a mejorar las condiciones laborales, la motivación del personal y la calidad en la prestación del servicio de logistica.

## 7. INCLUSIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO 0287 DE 2026

### 7.1 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -PUNTAJE MAXIMO (5/100)

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite trabajadores con discapacidad vinculados laboralmente en su planta de personal. Para la acreditación deberá presentar:

- Certificación expedida por el representante legal.
- Certificación del revisor fiscal o contador público.
- Soportes que acrediten la condición de discapacidad conforme a la normatividad vigente.

Con esto se promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión laboral efectiva.

### REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. DOS POR CIENTO (2%) DEL TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL PROCESO A LOS PROPONENTES QUE SE LES HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO

El instituto de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, **reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año**, contado a partir de

la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

El instituto, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

**17. FACTORES DE DESAMPATE**

Evaluados los aspectos de ponderación y de conformidad con los puntajes obtenidos, se determina el orden de elegibilidad. En el evento de presentarse empate, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**NOTA 1** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

**NOTA 3** Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de la persona natural o de vinculación laboral de: - la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar - personal con movilidad reducida - personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. - población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. - personas en proceso de reintegración o reincorporación - MIPYMES Se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

12. En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así: • Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.

- Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.
- El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO

**1. Acreditación de los factores de desempate.**

**a. ACREDITACIÓN DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA** La condición de Mujer Cabeza de Familia desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener el vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

**b. ACREDITACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**. Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

**c. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA** (LEY 361 DE 1997) De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

**d. ACREDITACIÓN DE PERSONAS MAYORES** (que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley) Anexar con la oferta copia de la cédula de la persona mayor y declaración ante notario que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**e. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, Rrom O GITANAS**. Certificación expedida por el Ministerio del Interior que acredite a que población pertenece. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo

**f. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN** Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN que acredite que la persona se encuentra en proceso de reintegración o reincorporación a la vida civil. Las personas jurídicas deben tener registrada esta información en el certificado de existencia y representación, la cual deberá anexar con su oferta, con la finalidad de que la entidad proceda verificar la información, igualmente deberán mantener su vínculo laboral por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

## 18. FACTORES DE RECHAZO:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

**a.** Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
**b.** Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
**c.** Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
**d.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
**e.** Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
**f.** Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
**g.** Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
**h.** No presentar la garantía de seriedad de la oferta en un monto del 10% del presupuesto oficial y por el plazo de **tres (03) meses** a partir del día del cierre del proceso de selección.
**i.** Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la

actividad, especialidad(es) y grupo(s) solicitados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**j.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el INSTITUTO ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

**k.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

**l.** Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.

**m.** Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

**n.** Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la selección, es decir, se presente en forma parcial.

**o.** Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

**p.** Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.

**q.** Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

**r.** Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad.

**s.** Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

**t.** Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el **INSTITUTO** ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso

**u.** Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

**v.** Cuando el proponente modifica la cantidad, descripción o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos para la propuesta económica.

**w.** En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

## 19. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido legalmente, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | PROBABILIDAD | VALORACION PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN IMPACTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Insignificante | 1 |
| Específico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Menor | 2 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Moderado | 3 |
| | | Ejecución | Financieros | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Mayor | 4 |
| | | | Regulatorios | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias | 5 | Catastrófico | 5 |
| | | | De la Naturaleza | Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Menor | 2 |
| | | | Ambientales | Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Menor | 2 |
| | | | Tecnológicos | Posible (Puede ocurrir en cualquier | 3 | Moderado | 3 |

| Categoria | Valoracion | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoria | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias | 5 | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |

**MECANISMOS DE COBERTURA:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

**DEFINICIONES:** Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del **INSTITUTO**, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace el **INSTITUTO**, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| No. | 1 | 2 |
|---|---|---|
| Clase | General | General |
| Fuente | Externo | Interno |
| Etapa | Ejecución | Selección |
| Tipo | Económico | Operacional |
| Descripción | No entrega de los bienes o insumos en los plazos establecidos | Inconvenientes operacionales de la dirección de Cobro Coactivo |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando retrasos en la ejecución | |
| Probabilidad | 3 | 2 |
| Impacto | 3 | 3 |
| Valoración | 6 | 5 |
| Categoría | Alto | Medio |
| ¿A quién se le asigna? | Entidad Estatal/Contratista | Contratista |
| Tratamiento/Control a ser implementado | Recopilación de comportamiento histórico de precios, revisión de las especificaciones técnicas del objeto con el fin de encontrar bienes o servicios sustitutos que no afecten en gran manera la ejecución | Requerir al contratista el porqué de la demora en la entrega de los bienes (equipos) para el cumplimiento del objeto contractual, solicitar entrega inmediata |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento: Impacto | 1 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Valoración | 2 | 3 |
| Impacto después del tratamiento: Categoría | Bajo | Bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | si | Si |
| Responsable por implementar el tratamiento | Contratista/Interventor/Supervisor | Entidad - Supervisor |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | En la ocurrencia del evento | Ejecución del Contrato |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Al terminar la ejecución del contrato | Hasta la liquidación del Contrato |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Análisis de precios, teniendo en cuenta estadisticas y variaciones previsibles | Seguimiento al objeto contractual por parte del supervisor |
| Monitoreo y revisión: Periodicidad | Mensual | Al cumplimiento del plazo del contrato |

| | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | 3 | Impacto | |
| 4 | 5 | Valoración | |
| Bajo | Medio | Categoría | |
| Contratista | Contratista | ¿A quién se le asigna? | |
| 1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/termina do conforme particularidade s de la situación. 2. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de | 1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes | Tratamiento/Control a ser implementado | |
| 1 | 1 | Probabilidad | Impacto del tratamiento |
| 1 | 2 | Impacto | |
| 2 | 3 | Valoración | |
| Bajo | Bajo | Categoría | |
| Si | Si | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Entidad | Contratista | Responsable por implementar el tratamiento | |
| A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. | Desde el inicio de ejecución del contrato | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Al finalizar el contrato | A la ejecución o al finalizar el contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| Verificación del cumplimiento contractual. | Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa. | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Diaria | Permanentemente | Periodicidad | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | 6 | No. | |
| General | General | Clase | |
| Interno | Interno | Fuente | |
| Contratación | Contratación | Etapa | |
| Operacional | Operacional | Tipo | |
| No se presenten las garantías requerida s en los document os del proceso de contrataci ón o que su presentaci ón sea tardía o incomplet a | Desistimie nto sin justa causa por parte del contratista para la legalizació n del contrato | Descripció n | |
| 1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. | Retrasos en el proceso de contratación | Consecuencia de la ocurrencia del evento | |
| 1 | 1 | Probabilidad | |
| 2 | 2 | Impacto | |
| 3 | 3 | Valoración | |
| Bajo | Bajo | Categoría | |
| Entidad / Contratista | Contratista | ¿A quién se le asigna? | |
| 1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas | 1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato. 4. De ser necesario y en los casos | Tratamiento/Controlimpa a ser implementado cto desp | |
| 1 | 1 | Probabilidad | |
| 1 | 1 | Impacto | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | 2 | Valoración | |
| Bajo | Bajo | Categoría | |
| No | No | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Entidad / Contratista | Entidad | Responsable por implementar el tratamiento | |
| Una vez adjudicado el contrato | En la etapa de la planeación | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta | Una vez se legalice | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal. | Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal. | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| En hito(s) de la contratación | En hito(s) de la contratación | Periodicidad | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | No. | | |
| General | Clase | | |
| Interno | Fuente | | |
| Ejecución | Etapa | | |
| Operacional | Tipo | | |
| El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria. | Descripción | | |
| 1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. | Consecuencia de la ocurrencia del evento | | |
| 1 | Probabilidad | | |
| 5 | Impacto | | |
| 6 | Valoración | | |
| Alto | Categoría | | |
| Contratista | ¿A quién se le asigna? | | |
| 1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las obligaciones del contratista, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. Aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de la | Tratamiento/Control a ser implementado | | |
| 1 | Probabilidad | Impacto después del tratamiento | |
| 2 | Impacto | | |
| 3 | Valoración | | |
| Bajo | Categoría | | |
| Si | ¿Afecta la ejecución del contrato? | | |
| Supervisor | Responsable por implementar el tratamiento | | |
| Desde el inicio de ejecución del contrato | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | | |
| A la terminación de la ejecución del contrato. | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | | |
| Control parte del la ejecución del contrato y/o contractual ya requeridos procesos y judiciales que Atención | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión | |
| Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual | Periodicidad | | |

| | | |
|---|---|---|
| 9 | | No. |
| General | | Clase |
| Externo | | Fuente |
| Todos | | Etapa |
| Regulatorio | | Tipo |
| Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten el proyecto o las condiciones para la adquisición o la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato | | Descripción |
| Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del proyecto, bien o servicio lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato. | | Consecuencia de la ocurrencia del evento |
| 1 | | Probabilidad |
| 2 | | Impacto |
| 3 | | Valoración |
| ajo | | Categoría |
| Contratista | | ¿A quién se le asigna? |
| 1. Realizar análisis cambios en las normativi d vigente y verific del cont | | Tratamiento/Controlo a ser implementado |
| 1 | | Probabilidad |
| 1 | | Impacto |
| 2 | | Valoración |
| Bajo | | Categoría |
| Si | | ¿Afecta la ejecución del contrato? |
| Entidad / Contratista | | Responsable por implementar el tratamiento |
| Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la norma | | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento |
| Al terminar la ejecución del contrato. | | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| Seguimiento cumplimiento vigencia. | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad | Periodicidad | |

| | | |
|---|---|---|
| 10 | | No. |
| General | | Clase |
| Externo | | Fuente |
| Ejecución | | Etapa |
| Sociales / Políticos | | Tipo |
| Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | | Descripción |
| 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al proyecto. | | Consecuencia de la ocurrencia del evento |
| 2 | | Probabilidad |
| 2 | | Impacto |
| 4 | | Valoración |
| Bajo | | Categoría |
| Entidad / Contratista | | ¿A quién se le asigna? |

| Tratamiento/Control a ser implementado | | Impacto después del tratamiento |
|---|---|---|
| 1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Establecer | Probabilidad | |
| 1 | Impacto | |
| 1 | Valoración | |
| 2 | Categoría | |
| Bajo | ¿Afecta la ejecución del contrato? | |
| Si | Responsable por implementar el tratamiento | |
| Contratista/Supervisor | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | |
| Desde el inicio de ejecución del contrato | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | |
| A la terminación de la ejecución del contrato | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión |
| Mediante una comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecuci | Periodicidad | |
| Cuando se presente el evento | | |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Posibles retrasos en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | 1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos | Mensual |
| 12 | General | Externo | Ejecución | Tecnológicos | Obsolescencia tecnológica (equipos tecnológicos requeridos para la ejecución del contrato que se encuentren dañados o sean poco eficientes). | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y ejecución. 2. Sobrecostos al presupuesto del proyecto | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Revisar la calidad de los equipos tecnológicos, verificando sus certificados de mantenimiento y calidad cuando aplique | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Verificación de la calidad y eficiencia de los equipos tecnológicos. | Permanente |

| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
|---|---|
| Cuando se presente el evento | A la terminación del contrato |
| Desde el inicio de ejecución del contrato | A la terminación del contrato |

| No. | 13 | 14 |
|---|---|---|
| Clase | General | General |
| Fuente | Externo | Externo |
| Etapa | Selección | Selección |
| Tipo | Operacionales | Operacionales |
| Descripción | Declaratoria de desierto del proceso de selección. | Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | 1. No cumplimiento de los requerimientos de la Entidad Estatal en los tiempos establecidos. No se satisface la necesidad que se requiere con el proceso de contratación. 2. Posible costo social por la no ejecución del proceso de contratación; así como un costo de oportunidad que afectaría reputacional y económicamente a la Entidad Estatal | 1. Investigaciones disciplinarias y fiscales. 2. Errónea selección del contratista. 3. Poca participación de proponentes. 4. Se compromete el principio de selección objetiva y consecuentemente la calidad del contratista, generando la posibilidad de no cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual según las condiciones técnicas requeridas |
| Probabilidad | 2 | 2 |
| Impacto | 3 | 4 |
| Valoración | 5 | 6 |
| Categoría | Medio | Alto |
| ¿A quién se le asigna? | Entidad estatal | Contratista |
| Tratamiento/Control a ser implementado | Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado y así garantizar la pluralidad de oferentes. 2. Socialización del proceso de contratación y determinación de criterios de selección que permitan pluralidad de | 1. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso. 2. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente. En caso que se considere, se puede involucrar a la Oficina de Control Interno y convocar a las veedurías ciudadanas. 3. Solidez |
| Impacto después del tratamiento — Probabilidad | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento — Impacto | 1 | 2 |
| Impacto después del tratamiento — Valoración | 2 | 3 |
| Impacto después del tratamiento — Categoría | Bajo | Bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | No | No |
| Responsable por implementar el tratamiento | Entidad | Entidad |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Desde inicio etapa de selección | Desde inicio etapa de planeación |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Una vez se legalice el contrato | Una vez se legalice el contrato |
| Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Seguimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el proceso de selección, acompañando en todo momo | Mediante un continuo seguimiento a los documentos del proceso y con las ofertas |
| Monitoreo y revisión — Periodicidad | Durante la etapa de selección | En hito(s) de la contratación |

## 20. GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Instituto Departamental de Cultura del Meta una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO**: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: su cuantía será equivalente al 5 %del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

**CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia equivalente al pazo de ejecución.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. La póliza RCE debe cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

**El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos**:

1. **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los danos producidos por el contratista con beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.



Nit. 822002144-3
CRA. 29 CL33 Brr. Porvenir -Teatro la Vorágine
Teléfono: 01800931215 – celular: 3151491141
Villavicencio - Colombia
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
www.culturameta.gov.co

3. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

**a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.**

**b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.**

**c. Cobertura expresa de la responsabilidad** surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

**d. Cobertura expresa de amparo patronal.**

**3.5Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.**

El otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá proteger a el Instituto Departamental De Cultura Del Meta de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Así la póliza deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Fondo sea el asegurado.

**NOTAS:**
• En cualquier evento de aumento del valor del contrato prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
• El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**SERIEDAD DE LA OFERTA** : El proponente debe presentar la garantía de seriedad de la propuesta que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

**El Instituto Departamental de Cultura del Meta** se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la póliza de seriedad en la medida en que ello sea necesario.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

a. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

**PARAGRAFO PRIMERO**: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, las empresas de mujeres y emprendimientos, que participen en el presente proceso de licitación pública podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, los oferentes que acrediten la calidad de Mipymes podrán presentar la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago, que podrá ser bancaria, patrimonio autónomo o una póliza de seguros, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros respectivamente, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y apertura de propuestas. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o modificarse a partir de la nueva fecha de cierre. Lo anterior no rige para las convocatorias limitadas a Mipyme.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

## 21. ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Clasificación, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables

| REGLA | SI / NO |
|---|---|
| **Regla 1.** La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial. | SI |
| **Regla 2.** La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial. | SI |
| **Regla 3.** La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial. | NO |
| **Regla 4.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. | NO |

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

| | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | N/A | N/A | N/A |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados unidos | | NO | N/A | N/A | N/A |
| México | | NO | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Israel | | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO |
| Decisión 439 de 1998 de la Comisión del CAN | | SI | SI | NO | SI |

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, dado que los mismos no tienen valores frente a ningún tipo de contratación.

En ese sentido, el INSTITUTO tiene las siguientes obligaciones frente a estos Acuerdos Comerciales:

• **Trato Nacional:** La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos.

La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9.del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados solo que cumplan esta condición.

**UMBRAL DE LIMITACION DE LAS MYPIMES:**

El valor de la contratación se encuentra por debajo de presupuesto del umbral de las **MYPIMES,** es decir, que el valor del proceso sea menor a US$125.000 (COP $511.708.497). En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos" numeral 14 del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o el borrador del pliego de condiciones.

Por otro lado**, LA PRESENTE CONVOCATORIA PUEDE SER OBJETO DE LIMITACIÓN A MYPIMES TENIENDO EN CUENTA LA CUANTÍA (VALOR DEL PRESUPUESTO) ES INFERIOR AL UMBRAL VIGENTE QUE ES: $511.708.497.**

**LIMITACION DE LAS MYPIMES:** Según lo cual es susceptible a ser limitada conforme a el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a Mipymes", siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

- Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

**22. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO.**

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** a cargo del **ordenador del gasto o de quien este designe**; quien representará al INSTITUTO ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: **a)** Certificación o documentos equivalentes, informes, registro fotográfico. Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación.

**23. LIQUIDACIÓN:**

El contrato que se derive de la presente convocatoria pública se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución contractual o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL CULTURA DEL META y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

**24. AUDITORIAS VISIBLES:**

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato.

**25. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

**26. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el INSTITUTO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones

derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el INSTITUTO si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento

**27. PROCEDEMIENTO ADMINISTRATIVO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso

**28. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el INSTITUTO por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

**29. APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Subdirección Operativa del Instituto de Cultura del Meta.

**30. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:**

| No. | DOCUMENTO |
|---|---|
| 1 | Requerimiento |
| 2 | Presupuesto Oficial |
| 3 | Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 5 | Certificado del Plan Anual de Adquisiciones |
| 6 | Estudio del sector - Estudio de mercado |

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De igual forma, que esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

**MANUEL JOSE SANCHEZ RODRÍGUEZ**
Subdirección Operativa
Instituto Departamental de Cultura del Meta

Reviso:
**ALEX MAURICIO LONDOÑO**
Asesor Jurídico CPS-2026

| Proyecto Jurídicamente | Proyecto Financieramente | Técnico |
|---|---|---|
| Jadsiby Pinilla Sandoval | Hugo Alberto Carreño | Andrés Felipe Acosta Difuentes |
| Cps 2026 | Cps 2026 | Cps 2026 |